



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Economía y Hacienda

10034 Resolución de 18 de junio de 2012, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes "Zona V Sectores I y II del Tránsito". 27739

10035 Resolución de 18 de junio de 2012, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes "Pozo San Manuel". 27744

##### Consejería de Cultura y Turismo

10036 Corrección de error del edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta el Decreto n.º 69/2012, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la finca "Villa Calamari", en Cartagena. 27749

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo

10037 Resolución de 18 de junio de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de técnico deportivo en fútbol, fútbol sala y baloncesto y se determina el calendario y el procedimiento para la admisión y matriculación para cursar las enseñanzas deportivas de grado medio de fútbol y baloncesto, en centros públicos de la Región de Murcia, durante el curso académico 2012-2013. 27750

10038 Orden de 25 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2012-2013. 27769

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

10039 Resolución de 21 de junio de 2012, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el procedimiento de selección de trabajadores y el plazo de presentación de solicitudes de participación en el programa de fomento de empleo rural "Consejos Comarcales de Empleo" para el año 2012. 27781

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia

10040 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la explotación porcina de cebo de 1.600 a 3.000 plazas, denominada "El Charco", ubicada en paraje El Mingrano, Diputación Doña Inés, polígono 288, parcela 3, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 16/09 de AU/AI, a solicitud de Explotaciones El Francés, S.L., con CIF: B-30717797. 27790

BORM

**Consejería de Economía y Hacienda**

- 10041 Anuncio de licitación de contrato de servicios "Colaboración y asistencia técnica a la intervención general de la comunidad autónoma de la Región de Murcia para la realización de los trabajos de auditoría de las ayudas Feaga de conformidad con lo establecido en el reglamento (CE) 485/2008 del Consejo, de 26 de mayo (2 lotes)". Expte.42/2012. 27791

**Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Regional de Recaudación**

- 10042 Enajenación en subasta pública de bienes muebles. 27793

**Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud**

- 10043 Anuncio de formalización de contrato de suministro de un detector electrónico de rayos X, de panel plano, con destino a la Sección de Radiodiagnóstico del Área VII, Hospital General Universitario "Reina Sofía" de Murcia. 27795

**Consejería de Sanidad y Política Social  
I.M.A.S.**

- 10044 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de Ingreso en Centro de Día Urci de don Ruiz de Haro Eloy. 27796
- 10045 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 27797
- 10046 Notificación a interesado. 27798
- 10047 Notificaciones para la tramitación de expedientes de Pensión no Contributiva. 27799
- 10048 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 27800
- 10049 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 27801
- 10050 Notificaciones a solicitante de Pensión no Contributiva. 27802
- 10051 Notificación a interesado. 27803

**Consejería de Sanidad y Política Social**

- 10052 Expediente sancionador 204/2011. 27804
- 10053 Expediente sancionador 194/2011. 27805
- 10054 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 9/2012. 27806
- 10055 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 43/2012. 27807
- 10056 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 46/2012. 27808
- 10057 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 53/2012. 27809
- 10058 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 93/2012. 27810
- 10059 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 96/2012. 27811
- 10060 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 105/2012. 27812
- 10061 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 106/2012. 27813
- 10062 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 107/2012. 27814
- 10063 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 155/2012. 27815
- 10064 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 166/2012. 27816
- 10065 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 172/2012. 27817
- 10066 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 186/2012. 27818
- 10067 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 116/2012. 27819

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**

- 10068 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta de cogeneración de biogás de 800 KW" en la fábrica de El Pozo en el término municipal de Alhama de Murcia. 27820
- 10069 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000161. 27822
- 10070 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000176. 27824
- 10071 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000178. 27825
- 10072 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C12PS000020. 27827
- 10073 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C12PS000119. 27828

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

10074 Notificación a interesado. 27829

**Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación**

10075 Notificación declaración de pérdida de derecho al cobro. 27830

10076 Notificación de solicitud de documentación. 27831

**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Demarcación de Costas en Murcia**

10077 Notificación de propuestas de resolución de expediente sancionador por incumplimiento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas, cuyas infracciones se encuentran tipificadas en la mencionada Ley. 27832

**III. Administración de Justicia****Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia**

10078 Trabajo en beneficio de la comunidad 272/2011. 27833

10079 Trabajo en beneficio de la comunidad 4.246/2010. 27834

10080 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.121/2011. 27835

**De lo Mercantil número Uno de Murcia**

10081 Procedimiento ordinario 704/2007. 27836

**Primera Instancia número Seis de Albacete**

10082 Juicio 1.192/2010. 27837

**IV. Administración Local****Alhama de Murcia**

10083 Padrón Fiscal de Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al 3.º trimestre de 2012. 27839

**Blanca**

10084 Exposición pública y periodo de cobranza del Padrón correspondiente al presente ejercicio, de Mercado Semanal 1.º, 2.º y 3.º trimestre. 27840

**Bullas**

10085 Delegación de atribuciones para la celebración de matrimonio civil. 27841

10086 Anuncio de diálogo competitivo para la prestación de servicios energéticos en las instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Bullas, mediante la fórmula de contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado. 27842

**Cartagena**

10087 Rectificación de error en publicación de la matrícula IAE. 27844

**Ceuti**

10088 Notificación a interesado. 27845

**La Unión**

10089 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente del Ayuntamiento de La Unión. 27846

**Lorca**

10090 Alteración de la calificación jurídica del subsuelo de una porción de la calle Fuente Álamo. 27847

10091 Aprobación de la alteración de la calificación jurídica del subsuelo de una porción de la calle Carretera de Granada. 27848

**Mazarrón**

10092 Decreto 1.796/2012. Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil. 27849

10093 Decreto 1.713/2012. Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil. 27850

**Molina de Segura**

10094 Aprobación del avance de modificación "No Estructural" número 33 del P.G.M.O. de Molina de Segura. 27851

**Murcia**

10095 Anuncio para la concesión demanial para Escuela de Fútbol en Polideportivo José Barnés, de Murcia. Expte. 50-P/2012. 27852

**San Javier**

10096 Anuncio sobre creación y regulación de un nuevo ficheros de datos de carácter personal, denominado "Cambio de domicilio permiso conducción". 27854

**Santomera**

10097 Notificación a interesados. 27856

10098 Notificación a interesados. 27857

**Torre Pacheco**

10099 Acuerdo de aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones, convenios y becas a programas y proyectos en materia de cultura y juventud, ejercicio 2012. 27858

**Yecla**

10100 Anuncio de licitación del contrato de "Limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes de uso público de la ciudad de Yecla". 27859

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Junta de Compensación Plan Parcial CR-4 Polígono 4.º**

10101 Comunicación de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación Plan Parcial CR-4 Polígono 4.º de Murcia. 27861

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**10034 Resolución de 18 de junio de 2012, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes "Zona V Sectores I y II del Trasvase".**

Visto el texto del Convenio de Recaudación, suscrito en fecha 25 de mayo de 2012 entre la Agencia Regional de Recaudación y la Comunidad de Regantes "Zona V Sectores I y II del Trasvase", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

#### Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación y la Comunidad de Regantes "Zona V Sectores I y II del Trasvase".

El Director, P.S., el D.G. de Tributos, (Orden Consejería E. y Hacienda de 16/11/11-BORM de 09/12/11), Isaac Sanz Brocal.

**Convenio de recaudación entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes "Zona V Sectores I y II del Trasvase".**

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 25 de mayo de 2012.

De una parte don Juan Bernal Roldán, Presidente de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5, apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30/12/04 (BORM de 16/02/05), modificado por acuerdo posterior de fecha 01/07/05 (BORM de 28/07/05).

De otra parte D. Juan Sánchez Sánchez, Presidente de la Comunidad de Regantes "Zona V Sectores I y II", con C.I.F.: G 30546691 y de su Junta de Gobierno, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido especialmente en los artículos 16, 42 y 54 de las vigentes Ordenanzas de la Comunidad de Regantes y en los artículos 11 a 13 y concordantes del Reglamento de su Junta de Gobierno aprobados por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura de fecha 17/03/97.

Facultado para este acto por acuerdo de la Junta General de la Comunidad de Regantes de fecha 06/03/2011 y por acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha 24/04/2012,

### **Manifiestan**

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio en virtud de las competencias que le son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

**Primero.-** El artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, establece que las Comunidades de usuarios tienen el carácter de corporaciones de derecho público, adscritas al Organismo de Cuenca que velará por el cumplimiento de sus estatutos u ordenanzas y por el buen orden del aprovechamiento.

En el mismo sentido, las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes "Zona V Sectores I y II", la configuran en su artículo 1 como Corporación de Derecho Público adscrita a la Confederación Hidrográfica del Segura.

Asimismo el artículo 82.2 del Real Decreto Legislativo citado, determina que los estatutos y ordenanzas de las comunidades de usuarios incluirán la finalidad y el ámbito territorial de la utilización de los bienes del dominio público hidráulico, regulará la participación y representación obligatoria, en relación con sus respectivos intereses, de los titulares actuales y sucesivos de bienes y servicios y de los participantes en el uso del agua; y obligarán a que todos los titulares contribuyan a satisfacer en equitativa proporción los gastos comunes de explotación, conservación, reparación y mejora, así como los cánones y tarifas que correspondan.

A estos últimos efectos, el artículo 83 del citado Texto Refundido de la Ley de Aguas establece que "las deudas a la comunidad de usuarios por gasto de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, gravarán la finca o industria en cuyo favor se realizaron, pudiendo la comunidad de usuarios exigir su importe por la vía administrativa de apremio, y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca o industria hubiese cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego."

En términos similares al de los preceptos anteriores y concordantes del R.D.-Legislativo 1/2001, se expresan los artículos 1 a 8, 32, 64 y concordantes de las vigentes Ordenanzas de la Comunidad de Regantes "Zona V Sectores I y II", así como en los artículos 11, 12 y concordantes del Reglamento de su Junta de Gobierno, en los que se prevé la adopción de las medidas precisas para hacer efectivas las cuotas de los partícipes o para cobrar las indemnizaciones y multas que se impongan, pudiéndose emplear el procedimiento ejecutivo o vía de apremio que corresponda.

Al amparo de este marco normativo, la Comunidad de Regantes "Zona V Sectores I y II" ha manifestado su interés en la suscripción de un convenio de colaboración con la Agencia Regional de Recaudación de la CARM para que por ésta se lleve a cabo la recaudación, en periodo ejecutivo, de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de dicha Comunidad de Regantes, y

en especial, de las deudas contraídas frente a ella por los usuarios y miembros de la citada Comunidad de Regantes.

**Segundo.-** El Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17 que aunque la gestión recaudatoria en la Región de Murcia corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, ésta la podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma.

A esos efectos, la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, crea el Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación» adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda. Entre las funciones de este Organismo Autónomo se encuentra la de celebrar convenios con otras administraciones públicas en materias propias de su competencia (artículo 3.1.d) de la citada Ley.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

### Cláusulas

**Primera.-** Objeto y régimen jurídico del Convenio.

La Agencia Regional de Recaudación asume por delegación, mediante la suscripción de este Convenio, la función recaudatoria en período ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad de Regantes "Zona V Sectores I y II del Tránsito" -en adelante, la Comunidad de Regantes-.

El procedimiento recaudatorio se regirá por la normativa establecida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y, en general, en las disposiciones vigentes en materia de gestión recaudatoria.

**Segunda.-** Procedimiento.

1.- La Comunidad de Regantes remitirá a la Agencia Regional de Recaudación la relación de los créditos que no hayan sido satisfechos en período voluntario, con indicación de su importe, los sujetos obligados al pago y la fecha de finalización del período voluntario.

La citada relación se remitirá en soporte magnético o mediante comunicación telemática y se ajustará a las especificaciones técnicas que fije la Agencia Regional de Recaudación.

Una vez recibida la información, por la unidad administrativa competente de la Agencia Regional de Recaudación se procederá a dictar la providencia de apremio.

En ningún caso se aceptarán deudas cuya fecha de posible prescripción se encuentre dentro de los seis meses siguientes a la fecha del cargo.

2.- La Agencia Regional de Recaudación remitirá a la Comunidad de Regantes con una periodicidad semestral la información relativa a los procedimientos ejecutivos que lleve a cabo en virtud del presente Convenio, con expresa indicación de los débitos que hayan sido satisfechos, y aquellos otros que hayan devenido incobrables. No obstante, dicha información estará disponible en la página web de la Agencia Regional de Recaudación a través de su Oficina Virtual.

3.- La Agencia Regional de Recaudación comunicará las bajas y abonará mensualmente a la Comunidad de Regantes, el importe de los créditos que hayan sido satisfechos, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores, junto con la información necesaria para su procesamiento.

4.- Cuando una deuda haya sido liquidada a la Comunidad de Regantes y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda a la Comunidad de Regantes en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

5.- Cuando la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Agencia Regional de Recaudación aplicará el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, repercutiendo a la Comunidad de Regantes el coste del servicio correspondiente establecido en el citado Convenio.

6.- La Agencia Regional de Recaudación deberá archivar y custodiar los documentos relevantes del procedimiento recaudatorio y facilitar a la Comunidad de Regantes el acceso a dicha información y la verificación de los procedimientos empleados, a cuyo efecto, por parte de dicho Organismo se solicitará la relación de la documentación que deban examinar con la suficiente antelación.

7.- Además de lo expuesto, ambas partes se comprometen a suministrarse la información y el auxilio que sea necesario a fin de poder hacer efectivo el cobro de estos débitos.

**Tercera.- Coste del servicio.**

1.- El coste de la prestación del servicio asumido por la Comunidad de Regantes se establece del siguiente modo:

- 1) Cuando el ingreso se produzca antes de la notificación de la providencia de apremio, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

- 2) Cuando el ingreso se produzca después de la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 15 por 100 del importe principal ingresado.

- 3) Para las deudas en periodo ejecutivo cuya liquidación originaria sea anulada o descargada por la Comunidad de Regantes o mediante resolución de fallido o crédito incobrable de la Agencia Regional de Recaudación, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal de las deudas.

- 4) Cuando el deudor sea otro Organismo Público, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

2.- El coste de la prestación del servicio se detraerá en cada una de las liquidaciones mensuales efectuadas por la Agencia Regional de Recaudación a la Comunidad de Regantes.

3.- La Agencia Regional de Recaudación, asume el pago de los intereses de demora en los expedientes de devolución de ingresos declarados indebidos en el procedimiento ejecutivo.

4.- La totalidad de los intereses de demora y costas que los expedientes ejecutivos pudieran generar, así como los intereses de demora de los

aplazamientos/ fraccionamientos, serán a favor de la Agencia Regional de Recaudación, detrayéndose en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Comunidad de Regantes por la Agencia Regional de Recaudación.

**Cuarta.-** Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del Convenio, compuesto por dos representantes de la Agencia Regional de Recaudación y dos de la Comunidad de Regantes, que propondrá las medidas de adaptación que convengan para su mejor funcionamiento y al rendimiento de la gestión recaudatoria, adoptará las medidas adecuadas respecto a los créditos pendientes y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

La propia Comisión de Seguimiento determinará, en su caso, sus normas de funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones, pudiendo ser convocada por ambas partes. En defecto de normas de funcionamiento se aplicará supletoriamente lo previsto en el Capítulo 2.º del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Quinta.-** Mecanismo de denuncia.

El presente Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo entre las partes, por denuncia y por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

**Sexta.-** Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2025.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia Regional de Recaudación en el presente Convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por periodos de tres años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia Regional de Recaudación, prevista en el apartado anterior.

**Séptima.-** Jurisdicción competente.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio serán competentes los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Las actuaciones pendientes de conclusión cuando se produzca la finalización del Convenio por alguna de las causas previstas seguirán su tramitación hasta su conclusión de conformidad con las estipulaciones que al efecto realice el Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

El Presidente de la Agencia Regional de Recaudación, Juan Bernal Roldán.—El Presidente de la Comunidad de Regantes "Zona V Sectores I y II", Juan Sánchez Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**10035 Resolución de 18 de junio de 2012, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes "Pozo San Manuel".**

Visto el texto del Convenio de Recaudación, suscrito en fecha 25 de mayo de 2012 entre la Agencia Regional de Recaudación y la Comunidad de Regantes "Pozo San Manuel", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

#### Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación y la Comunidad de Regantes "Pozo San Manuel".

El Director P.S. el D.G. de Tributos (Orden Consejería E. y Hacienda de 16/11/11-BORM de 09/12/11), Isaac Sanz Brocal.

**Convenio de Recaudación entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes "Pozo San Manuel".**

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 25 de mayo de 2012.

De una parte D. Juan Bernal Roldán, Presidente de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 5, apartado c) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación».

Facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30/12/04 (BORM de 16/02/05), modificado por acuerdo posterior de fecha 01/07/05 (BORM de 28/07/05).

De otra parte D. Juan Abellán Torrecillas, Presidente de la Comunidad de Regantes "Pozo San Manuel", con CIF G-30104756 y de su Junta de Gobierno, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido especialmente en los artículos 26, 39, 40 y 56 de las vigentes Ordenanzas de la Comunidad de Regantes y en el artículo 9 y concordantes del Reglamento de su Junta de Gobierno, aprobados por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura de fecha 11/12/2001.

Facultado para este acto por acuerdo de la Junta General de la Comunidad de Regantes de fecha 13/03/2011 y por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 06/04/2012,

### **Manifiestan**

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio en virtud de las competencias que le son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

**Primero.-** El artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, establece que las Comunidades de usuarios tienen el carácter de corporaciones de derecho público, adscritas al Organismo de Cuenca que velará por el cumplimiento de sus estatutos u ordenanzas y por el buen orden del aprovechamiento.

En el mismo sentido, las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes "Pozo San Manuel", la configuran en su artículo 2 como Corporación de Derecho Público adscrita a la Confederación Hidrográfica del Segura.

Asimismo el artículo 82.2 del Real Decreto Legislativo citado, determina que los estatutos y ordenanzas de las comunidades de usuarios incluirán la finalidad y el ámbito territorial de la utilización de los bienes del dominio público hidráulico, regulará la participación y representación obligatoria, en relación con sus respectivos intereses, de los titulares actuales y sucesivos de bienes y servicios y de los participantes en el uso del agua; y obligarán a que todos los titulares contribuyan a satisfacer en equitativa proporción los gastos comunes de explotación, conservación, reparación y mejora, así como los cánones y tarifas que correspondan.

A estos últimos efectos, el artículo 83.4 del citado Texto Refundido de la Ley de Aguas establece que "las deudas a la comunidad de usuarios por gasto de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, gravarán la finca o industria en cuyo favor se realizaron, pudiendo la comunidad de usuarios exigir su importe por la vía administrativa de apremio, y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca o industria hubiese cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego."

En términos similares al de los preceptos anteriores y concordantes del R.D.-Legislativo 1/2001, se expresan los artículos 17 y concordantes de las vigentes Ordenanzas de la Comunidad de Regantes "Pozo San Manuel", en los que se prevé la adopción de las medidas precisas para hacer efectivas las cuotas de los partícipes o para cobrar las deudas y los gastos de administración y distribución del agua que se impongan, pudiéndose emplear el procedimiento ejecutivo o vía de apremio que corresponda.

Al amparo de este marco normativo, la Comunidad de Regantes "Pozo San Manuel" ha manifestado su interés en la suscripción de un convenio de colaboración con la Agencia Regional de Recaudación de la CARM para que por ésta se lleve a cabo la recaudación, en periodo ejecutivo, de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de dicha Comunidad de Regantes, y en especial, de las deudas contraídas frente a ella por los usuarios y miembros de la citada Comunidad de Regantes.

Segundo.- El Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece en su artículo 17 que aunque la gestión recaudatoria en la Región de Murcia corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, ésta la podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma.

A esos efectos, la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, crea el Organismo Autónomo «Agencia Regional de Recaudación» adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda. Entre las funciones de este Organismo Autónomo se encuentra la de celebrar convenios con otras administraciones públicas en materias propias de su competencia (artículo 3.1.d) de la citada Ley.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto y régimen jurídico del Convenio.**

La Agencia Regional de Recaudación asume por delegación, mediante la suscripción de este Convenio, la función recaudatoria en período ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad de Regantes "Pozo San Manuel" (en adelante, la Comunidad de Regantes).

El procedimiento recaudatorio se regirá por la normativa establecida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y, en general, en las disposiciones vigentes en materia de gestión recaudatoria.

#### **Segunda.- Procedimiento.**

1.- La Comunidad de Regantes remitirá a la Agencia Regional de Recaudación la relación de los créditos que no hayan sido satisfechos en período voluntario, con indicación de su importe, los sujetos obligados al pago y la fecha de finalización del periodo voluntario.

La citada relación se remitirá en soporte magnético o mediante comunicación telemática y se ajustará a las especificaciones técnicas que fije la Agencia Regional de Recaudación.

Una vez recibida la información, por la unidad administrativa competente de la Agencia Regional de Recaudación se procederá a dictar la providencia de apremio.

En ningún caso se aceptarán deudas cuya fecha de posible prescripción se encuentre dentro de los seis meses siguientes a la fecha del cargo.

2.- La Agencia Regional de Recaudación remitirá a la Comunidad de Regantes con una periodicidad semestral la información relativa a los procedimientos ejecutivos que lleve a cabo en virtud del presente Convenio, con expresa indicación de los débitos que hayan sido satisfechos, y aquellos otros que hayan devenido incobrables. No obstante, dicha información estará disponible en la página web de la Agencia Regional de Recaudación a través de su Oficina Virtual.

3.- La Agencia Regional de Recaudación comunicará las bajas y abonará mensualmente a la Comunidad de Regantes, el importe de los créditos que hayan sido satisfechos, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada

en las dos quincenas anteriores, junto con la información necesaria para su procesamiento.

4.- Cuando una deuda haya sido liquidada a la Comunidad de Regantes y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda a la Comunidad de Regantes en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

5.- Cuando la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Agencia Regional de Recaudación aplicará el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, repercutiendo a la Comunidad de Regantes el coste del servicio correspondiente establecido en el citado Convenio.

6.- La Agencia Regional de Recaudación deberá archivar y custodiar los documentos relevantes del procedimiento recaudatorio y facilitar a la Comunidad de Regantes el acceso a dicha información y la verificación de los procedimientos empleados, a cuyo efecto, por parte de dicho Organismo se solicitará la relación de la documentación que deban examinar con la suficiente antelación.

7.- Además de lo expuesto, ambas partes se comprometen a suministrarse la información y el auxilio que sea necesario a fin de poder hacer efectivo el cobro de estos débitos.

#### **Tercera.- Coste del servicio.**

1.- El coste de la prestación del servicio asumido por la Comunidad de Regantes se establece del siguiente modo:

- 1) Cuando el ingreso se produzca antes de la notificación de la providencia de apremio, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

- 2) Cuando el ingreso se produzca después de la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 15 por 100 del importe principal ingresado.

- 3) Para las deudas en periodo ejecutivo cuya liquidación originaria sea anulada o descargada por la Comunidad de Regantes o mediante resolución de fallido o crédito incobrable de la Agencia Regional de Recaudación, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal de las deudas.

- 4) Cuando el deudor sea otro Organismo Público, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

2.- El coste de la prestación del servicio se detraerá en cada una de las liquidaciones mensuales efectuadas por la Agencia Regional de Recaudación a la Comunidad de Regantes.

3.- La Agencia Regional de Recaudación, asume el pago de los intereses de demora en los expedientes de devolución de ingresos declarados indebidos en el procedimiento ejecutivo.

4.- La totalidad de los intereses de demora y costas que los expedientes ejecutivos pudieran generar, así como los intereses de demora de los aplazamientos/ fraccionamientos, serán a favor de la Agencia Regional de Recaudación, detrayéndose en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Comunidad de Regantes por la Agencia Regional de Recaudación.

**Cuarta.- Órgano de seguimiento, vigilancia y control.**

Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del Convenio, compuesto por dos representantes de la Agencia Regional de Recaudación y dos de la Comunidad de Regantes, que propondrá las medidas de adaptación que convengan para su mejor funcionamiento y al rendimiento de la gestión recaudatoria, adoptará las medidas adecuadas respecto a los créditos pendientes y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

La propia Comisión de Seguimiento determinará, en su caso, sus normas de funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones, pudiendo ser convocada por ambas partes. En defecto de normas de funcionamiento se aplicará supletoriamente lo previsto en el Capítulo 2.º del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Quinta.- Mecanismo de denuncia.**

El presente Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo entre las partes, por denuncia y por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

**Sexta.- Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2025.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia Regional de Recaudación en el presente Convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por periodos de tres años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia Regional de Recaudación, prevista en el apartado anterior.

**Séptima.- Jurisdicción competente.**

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio serán competentes los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Las actuaciones pendientes de conclusión cuando se produzca la finalización del Convenio por alguna de las causas previstas seguirán su tramitación hasta su conclusión de conformidad con las estipulaciones que al efecto realice el Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

El Presidente de la Agencia Regional de Recaudación, Juan Bernal Roldán.—  
El Presidente de la Comunidad de Regantes "Pozo San Manuel" Juan Abellán Torrecillas.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Cultura y Turismo

**10036 Corrección de error del edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta el Decreto n.º 69/2012, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la finca "Villa Calamari", en Cartagena.**

Advertido el error en los destinatarios del edicto de 18 de junio de 2012 por el cual se notifica el Decreto número 69/2012, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que declara la finca Villa Calamari, en Cartagena, bien de interés cultural, con categoría de monumento, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 147, de 27 de junio de 2012, se procede de oficio a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

Interesados	Municipio
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO. DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES, ARCHIVOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MADRID

Debe decir:

Interesados	Municipio
ASOCIACIÓN JUVENIL MSX-ETERNAL.	CARTAGENA
DOÑA ANA MARÍA OS ESTEBAN (en repr. de distintos colectivos)	CARTAGENA
GRUPO SCOUT "BOSCOS"	CARTAGENA

Murcia, 27 de junio de 2012.—El Director General de Bienes Culturales,  
Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**10037 Resolución de 18 de junio de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de técnico deportivo en fútbol, fútbol sala y baloncesto y se determina el calendario y el procedimiento para la admisión y matriculación para cursar las enseñanzas deportivas de grado medio de fútbol y baloncesto, en centros públicos de la Región de Murcia, durante el curso académico 2012-2013.**

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece la nueva ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 30 que se podrá exigir la superación de una prueba de carácter específico, organizada y controlada por las Administraciones educativas.

La Orden de 2 de septiembre de 2010, regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en los correspondientes Reales Decretos 320/2000, de 3 de marzo y el Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo, por los que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol, Fútbol Sala y Baloncesto, respectivamente.

Será de aplicación el artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento y la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, sobre las exenciones de las pruebas de acceso de carácter específico.

Asimismo, el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece en el artículo 34 del Capítulo VIII, los criterios de admisión y la matrícula en los centros sostenidos con fondos públicos.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Decreto 228/2011, de 15 de julio, modifica por el Decreto 148/2011, de 8 de julio,

#### **Resuelvo**

##### **Primero. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente resolución tiene por objeto:

A- Aprobar las instrucciones sobre las pruebas de acceso de carácter específico al Primer Nivel de Grado Medio de las enseñanzas deportivas de Fútbol,

Fútbol Sala y Baloncesto, correspondiente al año 2012, que se determinan en el anexo I. Estas instrucciones serán de aplicación en todos los centros públicos y privados que imparten este tipo de enseñanzas.

B- Aprobar el procedimiento y el calendario, que figura en el anexo II, para la admisión y matriculación del alumnado que desee cursar las enseñanzas deportivas, durante el curso 2012-2013, en los centros públicos:

- IES "Alquibla" se cursará el Primer Nivel de Grado Medio de Baloncesto.
- IES "Poeta Sánchez Bautista" el Primer Nivel de Grado Medio de Fútbol.

**Segundo.** En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 18 de junio de 2012.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personal Adultas, M.<sup>ª</sup> Begoña Iniesta Moreno.

## ANEXO I

### PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO

#### 1. Inscripción a las pruebas específicas de acceso.

1.1. La solicitud de inscripción a la prueba de acceso de carácter específico se ajustará al modelo que figura en el anexo I-B de la presente Resolución; las solicitudes se podrán presentar, dependiendo de la modalidad deportiva, en:

- El IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas, para la prueba de Fútbol y Fútbol Sala.
- En el IES "Alquibla" de La Alberca, para la prueba de Baloncesto.
- Y, para las tres modalidades deportivas, se podrá presentar en el registro general de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

Igualmente, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 3011 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.2. Los plazos de inscripción serán los establecidos en el anexo I-A., así como el plazo de reclamación o subsanación.

1.3. Los centros docentes receptores de solicitudes, una vez terminado los plazos de inscripción, deberán remitir las relaciones de solicitantes al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

1.4. La solicitud de inscripción a la prueba de acceso, que figura como anexo I-B, servirá también para hacer la preinscripción de admisión a la formación a las enseñanzas deportivas implantadas en los centros públicos de la Región. La preinscripción de admisión estará condicionada a la superación de las pruebas de acceso.

## **2. Exención de la prueba específica de acceso.**

Quedarán exentos de la prueba específica de acceso quienes acrediten las condiciones que establece la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

## **3. Documentación.**

3.1. Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud de inscripción la siguiente documentación:

3.1. Certificado médico (oficial o federativo).

3.2. Acreditación del requisito académico.

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos.

De acuerdo con la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, para el acceso al Grado Medio se podrá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas de Grado Medio.

- El título de Técnico auxiliar.

- El título de Técnico.

- La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente.

- El título de Bachiller Superior.

- La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.

- La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

- El título de Oficialía Industrial.

- La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

3.3. Acreditación de la exención a la prueba de acceso.

De acuerdo con la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, para quedar exentos de las pruebas específicas se podrá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel

- Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento.

- Acreditación de haber sido seleccionado para competiciones internacionales en categoría absoluta, al menos una vez en los últimos dos años por la respectiva Federación deportiva española.

- Acreditación expedida por la Real Federación Española de Fútbol, de haber sido jugador/a de plantilla de un equipo que hubiera tomado parte en alguna competición de categoría nacional, al menos una temporada, durante los últimos dos años.

- Acreditación expedida por la Federación Española de Baloncesto de haber sido jugador/a que, en el plazo los dos últimos años, hayan pertenecido al menos una temporada a la plantilla de un equipo que hubiera tomado parte en la Liga de la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB), Liga española de Baloncesto (LEB) o Liga Femenina de Baloncesto (LFB).

#### 3.4. Acreditación de discapacidad:

- El certificado del grado de minusvalía expedido por la Administración regional correspondiente.

- Solicitud de adaptación de la prueba de acceso.

3.5. Los solicitantes tendrán derecho a no presentar documentos que ya obren en poder de cualquiera de las entidades que integran la Administración Pública Regional. Para hacer efectivo este derecho deberán especificar la fecha en la que presentaron los documentos y el órgano al que los dirigieron, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento en el que se aportaron, de acuerdo con el artículo 46 del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de atención al ciudadano.

3.6. Cuando en la instrucción de los procedimientos deban ser aportados documentos o certificados que hayan de ser emitidos por otras entidades públicas distintas de la Administración Pública de la Región de Murcia, los interesados deberán de otorgar su autorización expresa para que los datos objeto de aportación puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor. Dicha autorización deberá indicarla en la solicitud.

### **4. Precio público para la inscripción de la prueba específica de acceso.**

4.1. El precio para la inscripción a la prueba específica de acceso será de 40 €, precio establecido en el anexo III de la Orden de 21 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen precios públicos por la prestación de servicios académicos correspondientes a las Enseñanzas de Régimen Especial de Arte Dramático, Danza, Música, Deportivas Y Diseño, se aprueban las cuantías a partir del curso 2011-2012, así como se regula el ejercicio del derecho de matrícula, formas de pago, tarifas especiales de los mismos y su actualización.

4.2. El ingreso se realizará en la cuenta 2043-0002-70-2080001697 de la entidad bancaria Cajamurcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Prueba de acceso específica, Enseñanzas Deportivas".

### **5. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos.**

5.1. Los centros docentes públicos y privados autorizados publicarán los listados provisionales de admitidos y no admitidos para la realización de las pruebas de Fútbol, Fútbol Sala y Baloncesto, en la fecha indicada en el anexo I-A. También se publicarán en el portal educativo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, <http://educarm.es>.

5.2. En caso de disconformidad con estos listados, habrá un plazo de reclamaciones especificado en el calendario publicado en el anexo I-A de la presente Resolución. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las relaciones definitivas de admitidos, en la fecha indicada en dicho anexo.

### **6. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.**

6.1. La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas procederá al nombramiento de los tribunales de las pruebas de cada modalidad y especialidad deportiva convocada.

6.2. El nombramiento de los tribunales se publicará en el tablón de anuncios de los correspondientes centros docentes públicos y privados autorizados, antes de la realización de las pruebas de acceso.

6.3. Una vez finalizadas las pruebas de acceso, el presidente de cada tribunal remitirá los originales de las actas a los centros docentes públicos, que impartan las enseñanzas deportivas y a los centros públicos de adscripción, de los centros privados autorizados, donde quedarán archivadas. Asimismo, los tribunales harán llegar una copia de las actas a los centros privados y a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

6.4. El presidente de cada tribunal remitirá un informe estadístico sobre las pruebas de acceso a esta Dirección General, así como cualquier otra documentación que le sea requerida.

### **7. Celebración de las pruebas específicas de acceso.**

7.1. Las fechas de celebración de las pruebas específicas de acceso, así como el horario, lugar de celebración, orden de participación, vestuario y material deportivo del que deberán ir provistos los aspirantes, será en las fechas publicadas en el calendario en el anexo I-A.

7.2. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento de Identificación.

### **8. Calificación de las pruebas específicas de acceso.**

8.1. Las calificaciones de cada una de las partes de que se componen las pruebas específicas de acceso serán valoradas y calificadas según los criterios establecidos en la normativa de aplicación correspondiente a las pruebas de Fútbol, Fútbol Sala y Baloncesto.

8.2. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresarán en los términos de "Apto" o "No Apto". Para obtener la calificación global de "Apto" será necesario haber superado cada una de las partes que componen las pruebas.

8.3. Finalizado el proceso de evaluación los tribunales levantarán acta de calificación y se cumplimentarán según el modelo que figura en el anexo I-D, en la que reflejará la calificación obtenida por las personas aspirantes de cada parte de las pruebas. La evaluación final se cumplimentará según el modelo que figura en el anexo I-E. Todas las actas de asistencia a las pruebas deberán ser firmadas por todos los miembros del tribunal.

8.4. Las actas de las sesiones de evaluación quedarán archivadas en los centros públicos donde se imparten las enseñanzas y centros públicos de adscripción de los centros autorizados.

8.5. Una copia del acta de la evaluación final se publicará en los tabloneros de anuncios de los centros docentes el día siguiente de la celebración de la sesión de evaluación.

8.6. Los centros docentes, que impartan estas enseñanzas y los centros de adscripción de los centros autorizados, deberán remitir a esta Dirección General, la siguiente documentación:

- Relación de certificados expedidos de superación de la prueba específica de acceso.
- Copia de las actas de evaluación.

### **9. Reclamación contra la calificación final.**

9.1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar una revisión de la prueba, especificando los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

9.2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles, desde la finalización del plazo de presentación de las mismas; su resolución será notificada por escrito a los interesados en el plazo de dos días hábiles desde la adopción del acuerdo. Esta notificación contendrá expresión de los errores cometidos y rectificación o ratificación de las calificaciones.

9.3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

9.4. En el caso de que algún aspirante interponga recurso de alzada, la dirección del centro público correspondiente remitirá al órgano competente copia del expediente de reclamación, integrado por los documentos que se relacionan:

- . Solicitud de reclamación ante el Presidente del tribunal.
- . Calificación otorgada por los evaluadores objeto de reclamación.
- . Resolución motivada del tribunal.
- . Recibí del reclamante o acuse de recibo de la comunicación de la resolución de la reclamación por parte del tribunal.

#### **10. Custodia y archivo de documentos.**

10.1. Las secretarías, de los centros docentes públicos y centros públicos de adscripción, custodiarán las actas y demás documentos relacionados con la celebración de las pruebas específicas.

10.2. Igualmente conservarán los expedientes de las personas aspirantes, las actas de evaluación y calificación, así como, los demás documentos relacionados con la celebración de estas pruebas.

11. En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional

y Educación de Personas Adultas

## ANEXO I-A

**CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y BALONCESTO.**

PROCEDIMIENTO	FECHAS		
	FÚTBOL	FÚTBOL SALA	BALONCESTO
LUGARES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES <sup>1</sup>	IES "POETA SÁNCHEZ BAUTISTA"	IES "POETA SÁNCHEZ BAUTISTA"	IES "ALQUIBLA"
Plazo ordinario de inscripción a las pruebas	28 junio-20 julio	28 junio-20 julio	8 junio-20 julio.
Publicación relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas.	24 julio	24 julio	24 julio
Plazo de reclamación o subsanación de documentos	24-30 julio	24-30 julio	24-30 julio
Publicación relaciones definitivas de admitidos y excluidos	31 julio	31 julio	31 julio
Plazo extraordinario de inscripción a las pruebas	1-10 septiembre	1-10 septiembree	1-10 septiembre
Plazo de reclamación o subsanación de documentos	12-17 septiembre	12-17 septiembre	12-17 septiembre
Publicación de los tribunales.	13 septiembre	13 septiem	13 septiembre
Publicación relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas.	18 septiembre	18 septiembre	18 septiembre
Plazo de reclamaciones contra el listado provisional de admitidos y excluidos	20 septiembre	20 septiembre	20 septiembre
Publicación relaciones definitivas de admitidos y excluidos	21 septiembre	21 septiembre	21 septiembre
Publicación: Horario de las pruebas. lugar de celebración. Equipación deportiva necesaria. Orden de actuación de los aspirantes. Criterios de calificación.	21 septiembre	21 septiembre	21 septiembre
Celebración de las pruebas de carácter específico	<u>Fútbol</u> 24,25 y 26 septiembre	<u>Fútbol Sala</u> 24 septiembre	<u>Baloncesto</u> 24,25 y 26 septiembre
Publicación de las calificaciones.	27 septiembre	27 septiembre	27 septiembre
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones.	28 septiem-1 oct..	28 septiem-1 oct.	28 septiem-1 oct.

<sup>1</sup> Las solicitudes, además de los centros indicados, se podrán presentar en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de personas Adultas, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional

y Educación de Personas Adultas

**ANEXO I-B**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL, FÚTBOL SALA Y BALONCESTO.**

**Modalidad deportiva a la que se presenta:**

<b>DATOS PERSONALES:</b>		
APELLIDOS:		NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	DNI:
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	
TELÉFONOS:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
<b>EXPONE:</b> Que cumple el requisito para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de Grado Medio de las enseñanzas deportivas: <i>(marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)</i>		
<input type="checkbox"/> Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos o alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007, indicando cuál presenta:		
<b>Documentación que se adjunta: (fotocopia compulsada)</b>		
<input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos o alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007		
<input type="checkbox"/> Certificado médico.		
<input type="checkbox"/> Acreditación de la exención de esta prueba.		
<input type="checkbox"/> Acreditación de discapacidad.		
<input type="checkbox"/> Los documentos que relaciono obran en poder del órgano de la administración siguiente:		
1º _____	2º _____	
3º _____	4º _____	
<b>SOLICITA:</b> Que le sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso Primer Nivel de Grado Medio de la enseñanza deportiva de _____.		
<b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Educación, Formación y Empleo a consultar los datos relativos al DNI y solicitar el certificado de minusvalía.		
En _____, a ____ de _____ de 2012		
<b>Solicitud de preinscripción de admisión:</b>		
Solicito la preinscripción de admisión para cursar la modalidad deportiva en la que realizo la prueba de acceso, condicionada a la superación de la misma. (indicar la opción).		
SI		NO
Solicitante (firma)		
<b>SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS</b>		



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional

y Educación de Personas Adultas

### ANEXO I-C

## SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

MODALIDAD/ESPECIALIDAD DEPORTIVA \_\_\_\_\_

### DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____		NOMBRE: _____	
FECHA DE NACIMIENTO: _____	EDAD: _____	SEXO: _____	
NACIONALIDAD: _____	LUGAR DE NACIMIENTO: _____		
DOMICILIO: _____	LOCALIDAD: _____		
DNI: _____			
TELÉFONOS: _____			
CORREO ELECTRÓNICO: _____			

**EXPONE:** Que tengo una discapacidad definida en el certificado que se adjunta.

### SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas de acceso evalúe el grado de la discapacidad para cursar con aprovechamiento las enseñanzas y, en su caso, se adapten en tiempo y medios los requisitos de las pruebas de acceso.

Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

**SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR**



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Formación Profesional  
y Educación de Personas Adultas

Logotipo  
del centro

**ANEXO I-D**

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.**

**MODALIDAD/ESPECIALIDAD DEPORTIVA** \_\_\_\_\_

Lugar de celebración _____ Localidad _____		Modalid/Espec: _____		
Dirección _____ CP _____		Fecha: _____		
<b>RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS</b>				
PRIMERA PARTE		SEGUNDA PARTE		Esta acta consta de _____ páginas. La relación nominal de aspirantes comienza por el/la aspirante D/Dña. _____
Presentados	Superan	Presentados	Superan	
Presentados	Superan	Presentados	Superan	

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES			CALIFICACIONES <sup>2</sup>		
Nº	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Primera parte	Segunda parte	Calificación final
			Nota media	Nota media	
1					
2					
3					

____ de ____ de 20 ____	Firmas miembros del Tribunal:
Secretario del Tribunal Fdo.: .....	VºBº Presidente del Tribunal Fdo.: .....

<sup>2</sup> Calificaciones de las partes se realizarán de acuerdo con la regulación del RD del currículo correspondiente. La calificación final en términos de "Apto" y "No Apto".



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional

y Educación de Personas Adultas

**ANEXO I-E**

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE ACCESO AL  
PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.**

**MODALIDAD/ESPECIALIDAD DEPORTIVA** \_\_\_\_\_

**LUGAR DE CELEBRACIÓN** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD** \_\_\_\_\_

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL**

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	Calificación final <sup>3</sup>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

<p>_____ de _____ de 20__</p> <p>Secretario del Tribunal</p> <p>VºBº</p> <p>Presidente del Tribunal</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Firmas miembros del Tribunal:</p>
--	--------------------------------------

<sup>3</sup> Calificaciones: Apto, No Apto.



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional

y Educación de Personas Adultas

**ANEXO I-F**

**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER  
ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE  
TÉCNICO DEPORTIVO EN** (Indíquese la especialidad /modalidad deportiva).

*Real Decreto por el que se establece el título. (BOE de )*

D. \_\_\_\_\_, Secretario/a del centro

**CERTIFICA**

Que D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ ha  
superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas  
correspondientes al Primer Nivel de **Grado Medio**, conducentes al título de  
\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, convocada por Resolución de la  
Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, de fecha  
\_\_\_\_\_ y realizada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ con la calificación  
de:

**APTO**

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la  
vigencia será la establecida en el Real Decreto \_\_\_\_\_.

En Madrid, a.....de ..... de 20.....

El/La Director/a del Centro

El/La Secretario/a del Centro

Fdo.: .....

Fdo.: .....

## ANEXO II

### PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y MATRICULACIÓN PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DE GRADO MEDIO DE FÚTBOL Y BALONCESTO EN CENTROS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

#### 1. Plazos de presentación de la solicitud de admisión.

1.1. Para los interesados en cursar el Primer nivel de Grado Medio del título de Técnico Deportivo en Fútbol y Baloncesto, en los centros públicos indicados en el apartado Primero.2 de esta Resolución, se establecen los siguientes plazos para solicitar la preinscripción:

a) Solicitud de preinscripción de admisión, condicionado a la superación de las pruebas, anexo I-B:

-Plazo ordinario del 25 de junio al 20 de julio.

-Plazo extraordinario del 1 al 10 de septiembre.

b) Solicitud de de admisión entre los días 1 y 3 de octubre, anexo II-B.

1.2. Las solicitudes de preinscripción indicadas en el apartado 1.1.a) serán consideradas de admisión, una vez superada la prueba específica de acceso.

#### 2. Documentación.

Para cursar estas enseñanzas los solicitantes presentarán, en el Centro docente correspondiente, las solicitudes que figuran como anexo II-B o anexo II-C, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

– Fotocopia compulsada del DNI/NIE (sólo en el caso de no haberlo facilitado para las pruebas de acceso o anteriores convocatorias).

– Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente académico o certificado de haber superado la prueba de madurez sustitutiva para las enseñanzas deportivas de régimen especial. (se presentará sólo aquellos que no se hayan presentado a la convocatoria correspondiente al año 2012 publicada en el anexo I)

– Certificado académico de superación del correspondiente Primer Nivel o acreditación de la exención. (lo presentarán aquellos que no se hayan presentado a la convocatoria correspondiente al año 2012 publicada en el anexo I)

#### 3. Criterios de admisión.

3.1. En el caso de que el número de las solicitudes de admisión sea superior al número de plazas ofertadas se aplicará, en primer lugar, el criterio que especifica el artículo 34 del Real Decreto 1363/2007, a saber:

-El expediente académico de los aspirantes en la Educación Secundaria Obligatoria.

3.2. A continuación, se tendrá en cuenta el criterio de mayor calificación obtenida en la segunda parte de la prueba, de los solicitantes que hayan superado la prueba de acceso de carácter específico, regulada en el anexo I de esta Resolución.

3.3. En caso de empate, se realizará la ordenación alfabética por el primer apellido de los solicitantes, para lo cual se efectuará un sorteo público de dos letras.

#### **4. Órgano competente.**

4.1. El Consejo Escolar de los centros docentes es el órgano competente para decidir la admisión de los solicitantes y podrá recabar de los mismos la documentación que estime necesaria para la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

4.2. Respecto al proceso de admisión el Consejo Escolar deberá:

a) Hacer públicas las listas de los solicitantes admitidos y no admitidos en el tablón de información de los centros docentes, en la fecha indicada en el calendario establecido en el anexo II-A. Estas listas deberán remitirlas a la Dirección General competente en Enseñanzas de Régimen Especial, para su publicación en el portal educativo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Dichas listas, tendrán carácter provisional y podrán ser objeto de reclamación ante el propio Consejo Escolar, en el plazo de cinco días, desde su publicación. Transcurrido este plazo, las listas definitivas serán expuestas en los mismos lugares que lo han sido las listas provisionales.

b) Resolver las reclamaciones presentadas.

#### **5. Reserva de plazas.**

5.1. Los centros docentes reservarán el porcentaje de las plazas, en cada nivel y modalidad de enseñanza deportiva, para las personas que reuniendo los requisitos de acceso, acrediten alguna de las siguientes características:

a) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten algún grado de discapacidad.

b) Un 10% de las plazas ofertadas para los deportistas de alto rendimiento y alto nivel, teniendo prioridad estos últimos.

c) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas de grado medio.

d) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten, según el caso, la convalidación, o la correspondencia a las que se refieren la disposición adicional quinta y la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre.

e) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando una situación de reinserción social.

5.2. Las plazas reservadas que no sean cubiertas se acumularán a las plazas de acceso libre.

## **6. Matriculación y precio público.**

6.1. Los aspirantes formalizarán la matrícula para cursar las enseñanzas de:

– Primer nivel de Grado Medio para la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, se realizará entre los días 16 y 19 de octubre de 2012, ambos inclusive.

– Primer Nivel de Grado Medio para la obtención del título de Técnico Deportivo en Baloncesto, se realizará entre los días 16 y 19 de octubre de 2012, ambos inclusive.

6.2. En el momento de la matriculación, el solicitante abonará la cantidad de ciento ochenta y seis euros (186€), precio público establecido en la Orden de 21 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen precios públicos por la prestación de servicios académicos correspondientes a las Enseñanzas de Régimen Especial de Arte Dramático, Danza, Música, Deportivas Y Diseño. El ingreso se realizará en la cuenta 2043-0002-70-2080001697 de la entidad bancaria Cajamurcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Matrícula Enseñanzas Deportivas".

6.3. Si finalizado el periodo de matrícula establecido no se hubiera formalizado ésta decaerá el derecho a la plaza obtenida.

6.4. El pago del precio público podrá ser fraccionado en dos pagos, que serán ingresados en los plazos y las cuantías siguientes: El primero, del 50% del importe total, haciéndolo efectivo previo a la formalización de la matrícula; el segundo, del 50% del total, entre los días 1 y 26 del mes de diciembre, de conformidad con el artículo 4 de la Orden de 21 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

6.5. En el caso de que se opte por el pago fraccionado, el segundo plazo deberá hacerse por domiciliación bancaria o, de acuerdo con el artículo 77.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, mediante efectivo, giro, transferencia y cualquier otro medio o documento de pago, sea o no bancario, reglamentariamente establecido. Cuando se produzca el impago del segundo plazo, se exigirá el pago de la deuda en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación.



6.6. El impago total o parcial de los derechos académicos correspondientes supondrá la anulación de oficio de la matrícula, sin perjuicio de reclamar las cantidades correspondientes por los procedimientos legales.

6.7. Las exenciones al pago del precio público serán las establecidas en el artículo 6 de la normativa citada, Orden de 21 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

#### **7. Matriculación fuera de plazo.**

En caso de existir plazas vacantes tras el proceso de matriculación, se podrá admitir nuevos alumnos que reúnan los requisitos de acceso, durante los quince días siguientes a la fecha de inicio del período lectivo, hasta completar los grupos autorizados por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional

y Educación de Personas Adultas

**ANEXO II-A**

**CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN PARA CURSAR EL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL Y BALONCESTO.**

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>MODALIDAD FÚTBOL</b>	<b>MODALIDAD BALONCESTO</b>
	<b>IES "POETA SÁNCHEZ BAUTISTA"</b>	<b>IES "ALQUIBLA"</b>
<b>Plazo de admisión</b>	<b>1-3 octubre</b>	<b>1-3 octubre</b>
Publicación relación provisional admitidos	5 octubre	5 octubre
Plazo de <b>reclamaciones</b>	5-11 octubre	5-11 octubre
Publicación de listas definitivas admitidos.	15 octubre	15 octubre
Formalización de la matrícula	16-19 octubre	16-19 octubre



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Formación Profesional  
y Educación de Personas Adultas

**ANEXO II-B**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR EL PRIMER NIVEL DEL GRADO MEDIO DE BALONCESTO  
CURSO 2012-2013**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Apellidos:.....  
Nombre:.....DNI:.....  
Nacido en:.....Provincia:.....  
Domicilio (calle/plaza y número):.....  
C. Postal:.....Localidad:.....  
Provincia:.....Teléfono:.....  
Correo e-mail.....

**SOLICITUD:**

El/La que suscribe desea ser admitido/a en el IES Alquibla para cursar las enseñanzas deportivas de **PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO** de la modalidad de **Baloncesto**.

- Curso completo.
- Solicito la exención de la formación práctica por experiencia laboral.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de superación de la prueba específica de acceso al Primer Nivel de baloncesto o la exención a la misma.
- Certificación académica personal o documentación equivalente, en la que consten las calificaciones del título o condición alegada para le acceso a las enseñanzas.
- Justificante del pago del precio público.
- Otros documentos (especificar):

En Murcia, a ..... de ..... de 2012

SELLO DEL CENTRO

Firmado: El/la solicitante, .....

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)



## DIRECCIÓN DEL IES “ALQUIBLA”



### Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional

y Educación de Personas Adultas

## ANEXO II-C

### SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR EL PRIMER NIVEL DEL GRADO MEDIO DE FÚTBOL CURSO 2012-2013

#### DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos:.....

Nombre:.....DNI:.....

Nacido en:.....Provincia:.....

Domicilio (calle/plaza y número):.....

C. Postal:.....Localidad:.....

Provincia:.....Teléfono:.....

Correo e-mail.....

#### SOLICITUD:

El/La que suscribe desea ser admitido/a en el IES “Poeta Sánchez Bautista” para cursar las enseñanzas deportivas de **PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO** de la modalidad de **Fútbol**.

- Curso completo.
- Solicito la exención de la formación práctica por experiencia laboral.

#### DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de superación de la prueba específica de acceso al Primer Nivel de Fútbol o la exención a la misma.
- Certificación académica personal o documentación equivalente, en la que consten las calificaciones del título o condición alegada para el acceso a las enseñanzas.
- Justificante del pago del precio público.
- Otros documentos (especificar):

En Murcia, a ..... de ..... de 2012

SELLO DEL CENTRO

Firmado: El/La solicitante, .....

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

## DIRECCIÓN DEL IES “POETA SÁNCHEZ BAUTISTA”

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**10038 Orden de 25 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2012-2013.**

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su disposición adicional segunda, que la formación profesional podrá ser impartida por profesionales cualificados, cuando no exista profesorado cuyo perfil se corresponda con la formación asociada a las cualificaciones profesionales, en las condiciones y régimen que determinen las correspondientes Administraciones competentes.

El artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la figura jurídica del profesor especialista, disponiendo que, para determinadas módulos, se podrá incorporar a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo cuando se trate de profesorado de formación profesional.

Conforme al artículo 96.3 y 96.4 de la citada ley, para determinados módulos o materias de las enseñanzas artísticas, se podrá incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su calificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral y para las enseñanzas artísticas superiores a profesionales, no necesariamente titulados, de nacionalidad extranjera.

El régimen de contratación de profesores especialistas, fue regulado por el Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre. Esta norma establece, en su artículo 2.1, que para la impartición de las Enseñanzas de Formación Profesional Específica, Artes Plásticas y Diseño y Música y Artes Escénicas, se podrá contratar como profesores especialistas a profesionales que estén desarrollando su actividad en el ámbito laboral y que, por su experiencia profesional, tengan una reconocida competencia en las áreas, materias o módulos que el sistema educativo necesite cubrir con profesores especialistas.

Asimismo, el Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas, establece en el apartado siete del anexo V la especialidad y cuerpo del profesorado que debe impartir los distintos módulos de formación profesional. Así determinados módulos profesionales del título de Técnico Deportivo en Baloncesto están atribuidos a profesor especialista.

Por otro lado, el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas

enseñanzas, establece en el apartado sexto del anexo VI la especialidad y cuerpo del profesorado que debe impartir los distintos módulos que integran estos títulos. Así determinados módulos profesionales del título de Técnico Deportivo en Fútbol están atribuidos a profesor especialista.

La Orden de 16 de mayo de 2001 de la extinta Consejería de Educación y Universidades, regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y determina a su vez que mediante Orden de dicha Consejería se determinarán, para cada curso escolar, las áreas, materias o módulos en los que se podrá contratar profesores especialistas, tomando para ello en consideración el carácter innovador de aquéllas, el grado de especialización adicional que requieran o la necesidad de realizar aportaciones extraordinarias a las mismas.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional en relación con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 24/2011 de 28 de junio, y con el Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modificado por el Decreto 228/2011 de 15 de julio

#### **Dispongo:**

##### **Primero.- Módulos de formación profesional.**

Para el curso 2012-2013, los módulos de formación profesional y perfiles de iniciación profesional para los que se podrán contratar profesores especialistas son las siguientes:

1.1. Módulos de formación profesional cuya impartición esté atribuida únicamente a un profesor especialista y que se relacionan en el Anexo I.a), donde a su vez se indican los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

1.2. Módulos profesionales de formación profesional cuya impartición esté atribuida a alguna/s especialidad/es del cuerpo de profesores correspondiente o a un profesor especialista. Se podrá realizar la provisión de estas plazas mediante la contratación de profesores especialistas cuando no existan aspirantes en régimen de interinidad con la debida cualificación. En el Anexo I.b) se relacionan dichos módulos, indicando los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

##### **Segundo.- Módulos de las enseñanzas Deportivas**

Para el curso 2012-2013, los módulos de las enseñanzas deportivas para los que se podrán contratar profesores especialistas son los que se relacionan en el Anexo II, donde a su vez se indica la dedicación horaria del curso y el nivel de impartición.

##### **Tercero.- Asignaturas de las enseñanzas Artísticas.**

Para el curso 2012-2013, las asignaturas de las enseñanzas Artísticas para las que se podrán contratar profesores especialistas son las que se relacionan en el Anexo III, donde a su vez se indica la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de clases en cada grupo. En el caso de que aumente el

número de grupos por curso, las horas del profesor especialista se aumentarán proporcionalmente.

**Cuarto.- Interpretación de la presente Orden.**

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 25 de junio de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D., Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

**ANEXO I.a)**

**MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA CON ATRIBUCIÓN DOCENTE A PROFESORES  
ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2012-2013 (ADSCRIPCIÓN ÚNICA)**

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTRO DE EDUCACIÓN
<b>ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	Paneles prefabricados (C)	1º	160	1º, 2º y 3º	IES Prado Mayor (Totana)
	Solados y alicatados (C)	1º	380	1º, 2º y 3º	
	Pinturas y Barnices (C)	2º	175	1º y 2º	
	Revestimientos continuos conglomerados (C)	2º	200	1º y 2º	
	Revestimientos en Láminas (C)	2º	110	1º y 2º	
<b>ATENCIÓN SOCIOSANITARIA</b>	Apoyo domiciliario	1º	225	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia) IES Mediterraneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca)
	Comunicación alternativa	2º	110	1º y 2º	
<b>CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL</b>	Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre	1º	210	1º, 2º y 3º	IES Ginés Pérez Chirinos (Caravaca) IES Alquibla (La Alberca-Murcia)
	Conducción de grupos en bicicleta	1º	150	1º, 2º y 3º	
	Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos	1º	210	1º, 2º y 3º	
<b>GESTIÓN DEL TRANSPORTE</b>	Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre	2º	240	1º y 2º	CIFP Carlos III (Cartagena) IES Cañada de las Eras (Molina)



CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTRO DE EDUCACIÓN
<b>INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación	1º	220	1º,2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia)
<b>INTERPRETACION DE LA LENGUA DE SIGNOS</b>	Aplicación de las técnicas de interpretación a la lengua de signos española	1º	290	1º,2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)
	Expresión corporal aplicada al lenguaje de signos	1º	130	1º,2º y 3º	
	Lengua de signos española	1º	290	1º,2º y 3º	
	Psicosociología de la población sorda y sordociega	1º	90	1º,2º y 3º	
	Ámbitos profesionales de aplicación de la lengua de signos española	2º	180	1º y 2º	
	Guía – interpretación para personas sordociegas	2º	130	1º y 2º	
	Interpretación en el sistemas de signos internacional	2º	95	1º y 2º	
	Lingüística aplicada a las lenguas de signos	2º	190	1º y 2º	
<b>NAVEGACIÓN, PESCA Y TRANSPORTE MARÍTIMO</b>	Pesca marítima y biología de las especies de interés comercial	1º	250	1º, 2º y 3º	CIPF Hespérides (Cartagena)
<b>ÓPTICA DE ANTEOJERÍA</b>	Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas	1º	285	1º, 2º y 3º	IES Politécnico (Cartagena)
	Diseño y fabricación de monturas ópticas	1º	290	1º,2º y 3º	
	Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos	1º	220	1º , 2º y 3º	



CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTRO DE EDUCACIÓN
	Procesos de fabricación de lentes de contacto	2º	200	1º y 2º	
<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES</b>	Emergencias	2º	170	1º y 2º	IES Politécnico (Cartagena) IES Miguel de Cervantes (Murcia) IES San Juan Bosco (Lorca)
<b>REALIZACIÓN Y PLANES DE OBRA</b>	Organización de tajos de obra (C)	1º	345	1º, 2º y 3º	IES Miguel de Cervantes (Murcia)
<b>SOLDADURA Y CALDERERÍA</b>	Montaje	2º	190	1º y 2º	IES Sanje (Alcantarilla) IES Politécnico (Cartagena)

(C) En colaboración con el Profesor de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Construcciones Civiles y Edificación.

**ANEXO I.b)**

**MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA QUE PUEDEN SER OBJETO  
DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2012-2013  
(DOBLE ADSCRIPCION)**

<b>CICLO FORMATIVO</b>	<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>	<b>CURSO</b>	<b>HORAS TOTALES</b>	<b>TRIMESTRES</b>	<b>CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE EL CICLO</b>
<b>ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA</b>	Citología de secreciones y líquidos	2º	165	1º	IES Ramón y Cajal (Murcia)
	Citología de muestras no ginecológicas obtenidas por punción	2º	165	1º	
<b>DESARROLLO DE PRODUCTOS EN CARPINERIA Y MUEBLE</b>	Definición de producto en carpintería y mueble	1º	255	1º, 2º y 3º	IES José Luis Castillo Puche (Yecla)
<b>EDUCACIÓN INFANTIL</b>	Primeros auxilios	1º	60	1º, 2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia)
<b>EMERGENCIAS SANITARIAS</b>	Logística sanitaria en emergencias	2º	175	1º y 2º	CIFP (Lorca) IES Miguel de Cervantes (Murcia) IES El Bohío Los Dolores (Cartagena)
	Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles	2º	110	1º y 2º	
	Tele emergencia	2º	60	1º y 2º	



<b>CICLO FORMATIVO</b>	<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>	<b>CURSO</b>	<b>HORAS TOTALES</b>	<b>TRIMESTRES</b>	<b>CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE EL CICLO</b>
<b>FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE</b>	Aplicación de acabados en carpintería y mueble	1º	160	1º, 2º y 3º	IES José Luis Castillo Puche (Yecla)
<b>HIGIENE BUCODENTAL</b>	Exploración bucodental	1º	225	1º, 2º y 3º	IES Ramón y Cajal (Murcia) IES José Luis Castillo Puche (Yecla)
<b>IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO</b>	Procesado y tratamiento de la imagen radiológica	1º	105	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Fundamentos y técnicas de exploración radiológica mediante equipos de digitalización de imágenes	1º	225	1º, 2º y 3º	
	Fundamentos y técnicas de exploración en medicina nuclear	2º	165	1º	
<b>PESCA Y TRANSPORTE MARITIMO</b>	Pesca: extracción y conservación	1º	250	1º, 2º y 3º	CPUIF Nº 3 Santa Lucía (Cartagena)
<b>PRÓTESIS DENTALES</b>	Diseño de prótesis y aparatos de ortodoncia	1º	125	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Ortodoncia	1º	250	1º, 2º y 3º	
	Prótesis removible de resina	1º	450	1º, 2º y 3º	
	Prótesis parcial removible metálica	2º	260	1º y 2º	
	Prótesis fija	2º	260	1º y 2º	
<b>RADIOTERAPIA</b>	Fundamentos y técnicas de tratamientos de braquiterapia	1º	190	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)



<b>CICLO FORMATIVO</b>	<b>MÓDULOS PROFESIONALES</b>	<b>CURSO</b>	<b>HORAS TOTALES</b>	<b>TRIMESTRES</b>	<b>CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE EL CICLO</b>
	Fundamentos y técnicas de tratamientos de teleterapia	1º	355	1º, 2º y 3º	
<b>REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS</b>	Realización en multimedia	2º	260	1º y 2º	IES Ramón y Cajal (Murcia)



**ANEXO II**  
**MÓDULOS DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS QUE ESTÁN ATRIBUIDOS A PROFESORES**  
**ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2012-2013**

**BALONCESTO**

ENSEÑANZA DEPORTIVA	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS ANUALES	NIVEL	CENTRO DE EDUCACIÓN
Técnico Deportivo en Baloncesto	Acciones técnico-tácticas individuales y colectivas del juego	35	1 <sup>er</sup> nivel	IES ALQUIBLA La Alberca de las Torres (Murcia)
	Sistemas de juego	5		
	Reglas del juego	10		
	Dirección de equipos	10		
	Dirección de partidos	5		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del baloncesto I	10		
	Observación del juego	5		
	Seguridad deportiva	5		



## FÚTBOL

ENSEÑANZA DEPORTIVA	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS ANUALES	NIVEL	CENTRO DE EDUCACIÓN
Técnico Deportivo en Fútbol	Desarrollo profesional	10	1 <sup>er</sup> nivel	IES "Poeta Sánchez Bautista" Llano de Brujas (Murcia)
	Dirección de equipos	10		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol I	20		
	Preparación física	15		
	Reglas del juego	20		
	Seguridad deportiva	20		
	Táctica y sistemas de juego	40		
	Técnica individual y colectiva	40		

**ANEXO III****ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS DE ARTÍSTICAS QUE PODRÁN SER IMPARTIDAS POR PROFESORES  
ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2012-2013**

ASIGNATURA	FECHAS DE IMPARTICIÓN	HORAS/AÑO (Por grupo y curso)	ENSEÑANZAS	ESPECIALIDAD	CURSOS	CENTRO
Teoría y práctica de los temperamentos históricos I y II	Todo el año	54	ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA	CLAVE CLAVICORDIO	1º y 2º	Conservatorio Superior de Música de Murcia
Anatomía Aplicada a la Danza	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	DANZA CLÁSICA, DANZA ESPAÑOLA Y DANZA CONTEMPORÁNEA	5º y 6º	Conservatorio de Danza de Murcia
Acompañamiento de Flamenco (Cantaor)	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	DANZA ESPAÑOLA	1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º	Conservatorio de Música de Cartagena
Cante Flamenco	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	CANTE FLAMENCO	1º, 2º, 3º y 4º	
Acompañamiento a la guitarra flamenca (Cante)	Todo el año	15	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	GUITARRA FLAMENCA	1º, 2º, 3º y 4º	
Acompañante flamenco (Baile)	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	CANTE FLAMENCO GUITARRA FLAMENCA	3º y 4º	
Conjunto	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	CANTE FLAMENCO	1º, 2º, 3º y 4º	
Seminario: Técnicas cinematográficas y dirección de actores	Todo el año	240	ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	DIRECCION DE ESCENA	4º	Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia
Interpretación en el audiovisual	Primer cuatrimestre	72		INTERPRETACIÓN	3º	
Introducción a los títeres	Todo el año	54		INTERPRETACION DIRECCIÓN DE ESCENA	3º	

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**10039 Resolución de 21 de junio de 2012, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el procedimiento de selección de trabajadores y el plazo de presentación de solicitudes de participación en el programa de fomento de empleo rural "Consejos Comarcales de Empleo" para el año 2012.**

El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio (BOE de 24 de junio) por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, establece en su artículo 6, que las ayudas a conceder por el Servicio Público de Empleo Estatal tendrán por objeto subvencionar la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras de interés general y social, cuya finalidad sea garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible.

Por su parte, el artículo 9.1 establece que las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias, deberán solicitar los trabajadores de la Oficina de Empleo mediante oferta genérica, con una antelación mínima de 15 días al inicio de la obra o servicio, correspondiendo a la Oficina de Empleo realizar la selección de los trabajadores, de acuerdo con los criterios de prioridad que hayan sido ponderados por las respectivas Comisiones Ejecutivas Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal.

Además, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social (BOE de 23 de septiembre), en vigor desde el 1 de enero de 2012, la cual establece, dentro del Régimen General de la Seguridad Social, el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios.

Con el fin de determinar el procedimiento de selección de trabajadores para este año en el ámbito de los Consejos Comarcales de Empleo, se reunió el pasado 1 de junio de 2012, en sesión extraordinaria, la Comisión Ejecutiva Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia, acordando los requisitos de acceso y criterios de baremación recogidos en la presente resolución.

En su virtud, expuesto cuanto antecede y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

#### **Resuelvo**

Publicar el plazo de presentación de solicitudes y el procedimiento de selección de trabajadores para su participación en la convocatoria de 2012 del

programa de fomento de empleo rural relativo a los "Consejos Comarcales de Empleo".

**Primero.- Requisitos de acceso al programa.**

Los trabajadores que deseen participar en el programa de fomento de empleo rural (Consejos Comarcales de Empleo) deberán solicitar su participación en el programa que vaya a realizar el Ayuntamiento correspondiente a su municipio

de residencia (siempre y cuando dicho Ayuntamiento aparezca recogido en el Anexo III), mediante la presentación de la correspondiente solicitud en la forma y en el plazo establecidos más adelante, y cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

1. En el momento de presentar la solicitud:

a) Estar empadronado en el municipio para el que solicita su participación con una antelación mínima de un mes a la fecha de publicación en el BORM de la presente Resolución, y mantener dicha condición tanto en el momento de la solicitud, como en el de la contratación.

b) Haber cotizado como trabajador por cuenta ajena un mínimo de 540 días en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y/o en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social.

c) Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

· Estar en situación de alta como trabajador por cuenta ajena en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social.

· Ser receptor de prestación por desempleo, subsidio por desempleo, renta activa de inserción o ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional de personas que hayan agotado su prestación por desempleo (prepara).

· Haber cotizado al menos un día en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social desde el 1 de enero de 2012 (códigos de régimen 0161 y 0163)

· Estar participando como trabajador en activo en alguna de las obras incluidas en la convocatoria del año anterior del programa de fomento de empleo rural "Consejos Comarcales de Empleo."

2. En el período que media entre el inicio de la gestión de la oferta y su efectiva incorporación al proyecto, ser persona desempleada inscrita en la correspondiente Oficina de Empleo del SEF y demandar empleo en el sector agrario. No será necesario que el interesado figure inscrito como desempleado en el momento de la solicitud.

**Segundo.- Criterios de baremación.**

Las solicitudes se baremarán de acuerdo con los siguientes criterios, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo el relativo a las situaciones contempladas en la letra e), que se entenderá referido a la fecha de presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria:

a) Períodos de inscripción como demandante de empleo en los últimos cinco años: Se concederán 0,003 puntos por cada día de inscripción, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Edad del trabajador: Se concederán 0,4 puntos por cada año que el trabajador rebase la edad de 45, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Condición de mujer: Se concederán 2 puntos.

d) Condición de mujer víctima de violencia de género: Se concederán 10 puntos, no acumulables a los establecidos en la letra c) anterior, por la condición de mujer.

e) Situación del trabajador:

- Si es beneficiario de prestación contributiva por desempleo: 0 puntos.

- Si es beneficiario de subsidio por desempleo, renta activa de inserción o programa de recualificación profesional de personas que hayan agotado su prestación por desempleo: 2 puntos.

- Si no se encuentra en ninguna de las situaciones anteriores: 4 puntos.

f) Si no fue contratado como trabajador del programa de Consejos Comarcales en la convocatoria del año anterior: 3 puntos.

g) Responsabilidades familiares:

Se otorgarán 3 puntos por cada familiar a cargo de solicitante. A estos efectos, se consideran familiares a cargo el cónyuge, los descendientes de primer grado por consanguinidad o afinidad, menores de 26 años, y ascendientes de primer grado por consanguinidad o afinidad, mayores de 65 años, que convivan con el interesado, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Cónyuge, siempre que no haya trabajado, por cuenta propia o ajena, más de 92 días en el año anterior a la solicitud.

- Descendientes de primer grado por consanguinidad o afinidad menores de 26 años, siempre que no hayan trabajado, por cuenta propia o ajena, más de 92 días en el año anterior a la solicitud.

- Ascendientes de primer grado por consanguinidad o afinidad, mayores de 65 años, que no sean beneficiarios de ninguna pensión contributiva o asistencial.

- También tendrán la consideración de familiares a cargo del solicitante, los descendientes o ascendientes de primer grado por consanguinidad o afinidad menores de 65 años que tengan la condición de discapacitados, siempre que no hayan trabajado por cuenta propia o ajena más de 92 días en el año anterior a la solicitud y no sean beneficiarios de ninguna pensión contributiva o asistencial.

En caso de empate en la puntuación, tendrán prioridad las solicitudes que mayor puntuación obtengan en el apartado d) Si persistiese el empate, se seguirá el mismo procedimiento, aplicando de forma sucesiva la mayor puntuación obtenida en los apartados g), b), c), f), a) y e).

Las cargas familiares que haga valer un solicitante no podrán ser alegadas por ningún otro miembro de la unidad familiar.

### **Tercero.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

a) Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo recogido en el Anexo I (adjuntando el Anexo II, en su caso, si se desea hacer constar las cargas familiares), irán dirigidas al Director General del SEF y se presentarán en los registros de las Oficinas de Empleo del SEF, de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general con funciones de registro o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud podrá obtenerse en cualquiera de las Oficinas de Empleo del SEF o descargarse por Internet desde el portal de empleo del SEF "www.sefcarm.es".

Sólo se admitirá una solicitud por trabajador.

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Cuarto.- Documentación.**

Junto con la solicitud de participación, el interesado deberá acompañar la siguiente documentación:

a. Fotocopia (por ambos lados) del DNI o NIE del solicitante, y de las personas que se indiquen en la solicitud como cargas familiares.

b. Certificado o volante de empadronamiento y convivencia, expedido por el Ayuntamiento con una antelación máxima de un mes a la fecha de presentación de la solicitud de participación, que incluya, entre otros datos, las fechas de nacimiento.

c. Acreditación de las cargas familiares, mediante la aportación de los siguientes documentos:

I. Declaración de cargas de la unidad familiar según el modelo recogido en el Anexo II, cumplimentada en todos sus extremos; adjuntando, en su caso, la documentación justificativa de la obligación civil de alimentos, así como de su cumplimiento en los seis meses anteriores a la fecha de la solicitud.

II. En su caso, certificado del organismo competente que acredite la condición de discapacitado del familiar a cargo.

III. Informe de vida laboral de los miembros de la unidad familiar que se aleguen como cargas y se encuentren en edad laboral. No será preciso que el solicitante aporte su informe de vida laboral.

IV. En su caso, certificado emitido por el organismo competente, acreditando que no se es beneficiario de ninguna pensión, para los miembros de la unidad familiar mayores de 65 años.

La falta de alguno de los documentos anteriormente referidos, supondrá la exclusión del familiar afectado, a efectos de su consideración como persona a cargo del solicitante.

d. Las situaciones de violencia de género ejercida sobre las mujeres se acreditarán:

- A través de una sentencia condenatoria.

- A través del auto judicial por el que se acuerde, como medida cautelar para la protección de la víctima, la prohibición de aproximación o la prisión provisional del inculpado.

- En la forma establecida en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- En todo caso, tendrán esta consideración las mujeres víctimas de violencia de género incorporadas al programa de Renta Activa de Inserción (PIL-RAI) por esta causa, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de Renta Activa de Inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

**Quinto.- Confección de listas y selección de trabajadores.**

a) Antes de transcurrido un mes desde la fecha de cierre de la convocatoria, se harán públicas las listas de trabajadores aspirantes a participar en el programa de fomento del empleo rural para el año en curso, ordenada en función de la puntuación obtenida tras la baremación.

b) Estas listas se darán a conocer al SPEE-INEM en Murcia, así como a las Organizaciones Sindicales y Empresariales integrantes de los Consejos Comarcales, y se expondrán públicamente en los tablones de anuncios de las Oficinas de Empleo del SEF y de los respectivos Ayuntamientos. Las listas también podrán ser consultadas en el lugar que se habilite en el portal de empleo del SEF: [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).

c) Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a aquel en el que se hagan públicas las listas, para presentar reclamaciones contra la puntuación obtenida en las respectivas baremaciones. El SEF resolverá las reclamaciones presentadas y elaborará las listas definitivas en el plazo de 15 días siguientes al de finalización del plazo de presentación de aquellas.

d) Por cada Ayuntamiento, se confeccionará una única lista, con indicación de la puntuación total obtenida y el número de orden obtenido tras la baremación. En caso de empate, el número de orden se asignará atendiendo a la edad de los solicitantes, de mayor a menor. Cada trabajador estará identificado en la lista por su nombre y apellidos y por los dos últimos números y la letra final de su NIF o NIE.

e) El SEF será el encargado de recopilar todas las solicitudes presentadas, ordenarlas por municipios e instrumentar los procesos de mecanización y baremación.

f) Las listas de prelación de los solicitantes, así confeccionadas, vincularán a las respectivas Oficinas de Empleo encargadas de gestionar las correspondientes ofertas de peones agrícolas y en su caso, de capataces.

g) Para realizar la selección de trabajadores, la Oficina de Empleo procederá a enviar al Ayuntamiento encargado de realizar las contrataciones a los trabajadores incluidos en la correspondiente lista, según el número de orden establecido en la misma. En el caso de la selección de capataces, además del orden de prelación establecido en la lista, se tendrá en cuenta que reúna dicho perfil profesional.

h) Únicamente podrán ser enviados al Ayuntamiento contratante aquellos trabajadores cuya demanda se encuentre en situación de alta en el momento de gestionar las sucesivas ofertas.

Los demandantes en situación de baja o suspensión no podrán ser enviados para cubrir los puestos de trabajo ofertados. No obstante, conservarán su orden de prelación y podrán ser enviados a las sucesivas ofertas que se gestionen dentro de la programación del mismo año, siempre que, llegado el momento, su demanda vuelva a estar en situación de alta.

i) Caso de que no existieran demandantes suficientes para cubrir la totalidad de las ofertas presentadas en el mismo año por un Ayuntamiento, la Oficina de Empleo podrá reenviar a trabajadores que hayan participado en el programa en el mismo año, respetando el orden de prelación previamente fijado.



**Sexto. Eficacia.**

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 21 de junio de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.



## ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN** en el programa de fomento del empleo agrario mediante la concesión de subvenciones a las Corporaciones locales, por la contratación de trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social y de garantía de rentas: **CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO. Convocatoria Ordinaria 2012**

Solicitud de participación en el Municipio de		
Apellidos y Nombre:		NIF/NIE:
Fecha de nacimiento:	<input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Localidad de residencia:	Municipio:	C.P.
Domicilio: Calle/Plaza		Nº
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:** Que cumplo los **siguientes** requisitos (Marcar con X)

Estoy empadronado en el municipio para el que solicito la participación, con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria.

- Me encuentro en alguna de las siguientes situaciones:

Alta en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social (SEA)

Haber cotizado al menos 1 día en el SEA en 2012

Percibo la prestación por desempleo.

Percibo el subsidio por desempleo.

Percibo la renta activa de inserción o la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional de personas que hayan agotado su prestación (PREPARA).

Participo como trabajador en activo, en alguna de las obras incluidas en la convocatoria de Consejos Comarcales de Empleo del año 2011.

He cotizado como trabajador por cuenta ajena un mínimo de 540 días en el Régimen Especial Agrario y/o en el SEA.

- Fui contratado en la convocatoria de Consejos Comarcales de Empleo del año 2011:

SÍ

NO

**SOLICITO** participar en el procedimiento de selección de trabajadores para su incorporación al programa de Consejos Comarcales de Empleo de 2012 correspondiente al municipio de mi residencia, y a tal efecto, adjunto la documentación requerida.

**AUTORIZO** expresamente al SEF para la verificación y cotejo de los datos aquí declarados con los obrantes en las bases de datos de la Seguridad Social, o de otros Organismos o Administraciones Públicas.

Firma del solicitante:	Registro de entrada
FECHA:        de                                de 2012	

*El falseamiento deliberado de los datos consignados en esta solicitud supondrá, entre otros efectos, la exclusión automática del interesado como candidato al proceso de selección.*

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**  
Avda Infante Juan Manuel, 14, 30011-Murcia



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo



## ANEXO II

**DECLARACIÓN DE CARGAS FAMILIARES** para la participación en el programa de fomento del empleo agrario, mediante la concesión de subvenciones a las Corporaciones locales por la contratación de trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social y de garantía de rentas: **CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO. Convocatoria Ordinaria 2012**

APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE:

NIF/NIE

GRADO DE PARENTESCO (*)	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 %	PERCIBE PENSION CONTRIBUTIVA O ASISTENCIAL	TRABAJÓ MÁS DE 92 DÍAS EN 2011
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

(\*) Se consideran familiares a cargo, siempre que convivan con el solicitante y así conste en el certificado de empadronamiento y convivencia:

- Cónyuge, siempre que no haya trabajado por cuenta ajena o propia, más de 92 días en el año 2011.
- Descendientes de primer grado, por consanguinidad o afinidad que no hayan trabajado por cuenta ajena o propia, más de 92 días en el año 2011: menores de 26 años, o mayores hasta 65 años, cuando tengan la condición de discapacitados y siempre que no sean beneficiarios de ninguna pensión contributiva o asistencial.
- Ascendientes en primer grado, por consanguinidad o afinidad que no sean beneficiarios de ninguna pensión contributiva o asistencial: mayores de 65 años, o menores de 65 años que tengan la condición de discapacitados y no hayan trabajado, por cuenta propia o ajena, más de 92 días en el año 2011.

**IMPORTANTE:** Las cargas familiares que haga valer un solicitante no podrán ser alegadas por ningún otro miembro de la unidad familiar. Este documento no tiene validez si no va acompañado de la Solicitud de participación (Anexo I).

Firma del solicitante:



### ANEXO III

#### RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA

*Los Ayuntamientos incluidos en el programa de fomento del empleo agrario, mediante la concesión de subvenciones a las Corporaciones locales por la contratación de trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social y de garantía de rentas: **CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO. CONVOCATORIA ORDINARIA 2012** son:*

Abarán
Albudeite
Aledo
Alhama
Archena
Blanca
Calasparra
Campos del Río
Caravaca
Cehégín
Cieza
Librilla
Lorca
Moratalla
Mula
Ojos
Pliego
Puerto Lumbreras
Ricote
Totana
Ulea
Villanueva del Río Segura

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

**10040 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la explotación porcina de cebo de 1.600 a 3.000 plazas, denominada "El Charco", ubicada en paraje El Mingrano, Diputación Doña Inés, polígono 288, parcela 3, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 16/09 de AU/AI, a solicitud de Explotaciones El Francés, S.L., con CIF: B-30717797.**

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 29 de mayo de 2012, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de cebo de 1.600 a 3.000 plazas, denominada "El Charco", ubicada en el Paraje El Mingrano, Diputación Doña Inés, polígono 288, parcela 3, en el término municipal de Lorca, promovida por Explotaciones El Francés, S.L., CIF: B-30717797

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web [www.carm.es](http://www.carm.es).

Murcia, 6 de junio de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

**10041 Anuncio de licitación de contrato de servicios "Colaboración y asistencia técnica a la intervención general de la comunidad autónoma de la Región de Murcia para la realización de los trabajos de auditoría de las ayudas Feaga de conformidad con lo establecido en el reglamento (CE) 485/2008 del Consejo, de 26 de mayo (2 lotes)". Expte.42/2012.**

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 42/2012

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Colaboración y asistencia técnica a la intervención general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de los trabajos de auditoría de las ayudas Feaga de conformidad con lo establecido en el reglamento (CE) 485/2008 del Consejo, de 26 de mayo (2 lotes).

- b) Lugar de ejecución: Murcia
- c) Plazo de ejecución: Se fija en cuatro meses desde la firma del contrato.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios

#### 4. Presupuesto base de licitación.

143.000,00 € (IVA excluido)

25.740,00 € (18% IVA)

Total: 168.740,00 € (IVA incluido)

A cada uno de los lotes le corresponde 71.500,00 € (IVA excluido)

Financiado con Fondos Europeos: no

#### 5. Garantías.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., Edificio Anexo, 4.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.
- d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
- e) Telefax: (968) 36 60 12.
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

### **7. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en caso de que el plazo finalice en sábado o festivo pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La solvencia económica y financiera, técnica o profesional que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00 horas ( lunes a viernes).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

### **8. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

### **9. Gastos de anuncios.**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de junio de 2012.—El Secretario General, Miguel Ángel Blanes Pascual.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Regional de Recaudación

#### **10042 Enajenación en subasta pública de bienes muebles.**

Doña M.<sup>a</sup> Rosario Corbalán Dólera, Jefa de Sección de Recaudación en vía Ejecutiva de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 15.026/2009 que se sigue contra Juan Moreno Contreras, con N.I.F. 22998888S, por el Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único:

Turismo matricula: 7230FSD

Bastidor: U5YFF24427L019227

Marca y modelo: KIA CEE D

Plazas: 5 propulsión: Gasoil potencia: 11,56 cilindrada: 1.582

Masa máxima: 1.820 Tara: 1.342

Fecha matriculación: 28/06/2007

Número de km: 69.061

Valor de tasación: 7.379,00 €

Cargas que ha de quedar subsistentes: ninguna

Tipo de subasta: 7.379,00 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 150,00 €

La subasta tendrá lugar el día 12 de julio de 2012, a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n. de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrá tomar parte como licitador cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho, y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

2.- Los licitadores podrán examinar el vehículo objeto de la subasta los días 9,10 y 11 de julio de 2012 de 9 a 13 horas en las dependencias de la empresa depositaria Destrucción & Protección de Datos, S.L., con domicilio en POL. IND. Base 2000 C/ 9 – Parcela 4-4 30564 Lorquí ( Murcia) Teléfono de contacto: 605 881 025.

3.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta, constituido mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación o por cualquier medio que se habilite al efecto. Asimismo,

si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en el acto de adjudicación o dentro de los 15 días siguientes, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

4.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Hacienda, debiendo ir acompañadas del depósito. En este caso, la Mesa de subasta sustituirá a los licitadores, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

5.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

6.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la cuantía establecida en el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación previa deliberación de su conveniencia que se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente.

9.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro de el plazo de seis meses, contado desde ese momento.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

11.-Terminada la subasta, se le entregará a los adjudicatarios certificación del acta de adjudicación de los bienes, que constituye un documento público de venta a todos los efectos, salvo en el supuesto en que se haya optado por el otorgamiento de escritura pública de venta que se podrá solicitar en el acto de adjudicación según lo previsto en el artículo 111.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 18 de junio de 2012.—La Jefa de Sección de Recaudación en Vía Ejecutiva, M.<sup>a</sup> Rosario Corbalán Dólera.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

**10043 Anuncio de formalización de contrato de suministro de un detector electrónico de rayos X, de panel plano, con destino a la Sección de Radiodiagnóstico del Área VII, Hospital General Universitario "Reina Sofía" de Murcia.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: CS/9999/1100339827/12/PNSP
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un detector electrónico de rayos X, de panel plano, con destino a la Sección de Radiodiagnóstico del Área VII, Hospital General Universitario "Reina Sofía" de Murcia.
- c) Lote: No.
- d) CPV: 39300000-5
- e) Acuerdo marco: No
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación:
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, artículo, 170.d), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4.- Valor estimado del contrato:** 75.411,00 €.

**5.- Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto: 75.411,00 €. Importe total: 81.443,88 €.

**6.- Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2012
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de junio de 2012.
- c) Contratista: Philips Ibérica, S.A.U.
- d) Importe de adjudicación. Importe neto:75.411,00 €. Importe total: 81.443,88 € (IVA incluido).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Única oferta presentada.

Murcia, a 21 de junio de 2012.—El Director Gerente, del Servicio Murciano de Salud José Antonio Alarcón González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

**10044 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la Resolución de Ingreso en Centro de Día Urci de don Ruiz de Haro Eloy.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a D.ª De Haro Haro Francisca, como representante legal de D. Ruiz De Haro Eloy, cuyo último domicilio conocido es C/ San Miguel, 14, bajo, 30880, Águilas, lo siguiente:

Que el día 15 de mayo de 2012, la Dirección General de Personas con Discapacidad ha dictado Resolución por la que se autoriza el ingreso de D. Ruiz de Haro Eloy, con n.º de Expte. DC/0045/2012, en el Servicio: Centro de Día URCI, con fecha de efectos 01/09/2012.

El interesado deberá cumplir las obligaciones económicas derivadas del Decreto n.º 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo del mismo. Asimismo, deberá observar durante la convivencia en el centro residencial las obligaciones derivadas del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se comunica que la Resolución que se cita se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de finalización de publicación del Edicto.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la finalización de la publicación del edicto, recurso de alzada ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 19 de mayo de 2012.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **10045 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 20 de junio de 2012.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

#### Anexo I

#### Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
428-I/2012	El Hassan El Bouzayani C/ Duque, 22 -Atico- 30202-Cartagena Murcia	2793924E	1.- Deberá personarse en el Departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en Avda. Ronda de Levante, 16. 30008 de Murcia con su pasaporte original y en vigor. 2.- Deberá indicar por escrito el nombre de sus padres.. 3.- Deberá presentarse en estas oficinas con el pasaporte anterior al actual en vigor.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### 10046 Notificación a interesado.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 12 de junio de 2012.—El Jefe de Servicio de Pensiones: Juan José Gambín Robles.

#### Anexo I

##### Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
202-J/2012	María Isabel Pastor Fabra C/ Dr. Tapia Martínez, 17-1.º 30202-Cartagena Murcia	73926740W	1.- Fotocopia completa de La Declaración del Impuesto de La Renta de las Personas Físicas, que obra en su poder, del último año impositivo (2011) de las personas que se relacionan: María Isabel Pastor Fabra. 2.- Fotocopia de las Declaraciones Trimestrales, modelos 130 ó 131, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los trimestres de 2012 de: María Isabel Pastor Fabra. 3.- En la Renta del año 2010 declara rendimientos de actividades económicas. Deberá justificar la actividad que realiza y los ingresos que espera obtener en el ejercicio de 2012.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **10047 Notificaciones para la tramitación de expedientes de Pensión no Contributiva.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 20 de junio de 2012.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

#### **Anexo I**

#### **Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.**

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
244-J/2012	A` hamed Zerouali Arrouf Ctra. La Palma, 144.Bj 30310-Cartagena Murcia	23038643A	1.- Fotocopia de las Declaraciones Trimestrales, modelos 130 ó 131, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, correspondientes al primer trimestre del 2012 de: A` Hamed Zerouali Arrouf. 2.- Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas urbanas propiedad de: A` Hamed Zerouali Arrouf. 3.- Certificado del registro civil donde conste la fecha en la que A` Hamed Zerouali Arrouf adquirió la nacionalidad española. Si es inferior a 10 años, debe facilitar su número de identificación de extranjero a efectos de comprobar su periodo de residencia legal en España. 4.- A` Hamed Zerouali Arrouf, figura de alta en el régimen de autónomos desde el 01/01/2010, debe de justificar los ingresos obtenidos por su actividad como autónomo en el ejercicio 2011 y lo que espera obtener en 2012. 5.- Deberá justificar con quien vive en España, mediante certificado de empadronamiento colectivo. Usted declara que convive con su esposa figurando otras cuatro personas más. 6.- Usted es propietario de dos viviendas, una de 104 metros cuadrados, en Cuatro Santos y otra en el Barrio del Peral de 81 metros, y sin embargo declara a La Agencia Tributaria 99.94 euros anuales. Deberá comunicar por escrito cual es su medio fundamental de vida, pues con los ingresos que usted declara, en España no se puede vivir y ni mucho menos ser propietario de dos buenas viviendas urbanas.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social  
I.M.A.S.

#### **10048 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 12 de junio de 2012.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

#### **Anexo I**

#### **Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.**

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
335-I/2012	José María Avila Berenguer Avda.Sta.Catalina, 55 -J. Abandonado- 30012-Patiño Murcia	74165207M	1.- Deberá acreditar un año y dos meses de residencia en España o país de La Unión Europea, anteriores al 06/05/2008, mediante certificado de empadronamiento del Ayuntamiento donde haya residido. En el Ayuntamiento de Cox (Alicante), no constan sus datos de padrón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **10049 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 12 de junio de 2012.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

#### **Anexo I**

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Expte.	Nombre/Apellidos Último domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
275-J/2012	M. Victoria Larrosa Velasco C/Inocencio Meseguer Meseguer, 35 30580-Alquerías Murcia	22219830J	1.- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante 2.- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo. De ser extranjero puede ser sustituido por las fotocopias de las inscripciones de matrimonio y nacimiento de los hijos debidamente legalizadas y traducidas al español por traductor jurado. 3.- Fotocopia del DNI de los familiares que conviven con el solicitante: Matías Quesada Pardo y María Victoria Quesada Larrosa. 4.- Certificado de la entidad bancaria por donde están percibiendo pensiones abonadas por países extranjeros indicando su periodicidad (mensual, trimestral, semestral o pago único) y la cuantía en euros de las personas relacionadas: Matías Quesada Pardo. 5.- Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas urbanas propiedad de Matías Quesada Pardo. 6.- En su solicitud de pensión no contributiva no indica las personas con las que convive, en el certificado de empadronamiento que adjunta figura empadronada con Matías Quesada Pardo y su hija María Victoria. Debe aclarar con las personas que convive. Si está separada debe adjuntar la sentencia de separación y el convenio regulador.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **10050 Notificaciones a solicitante de Pensión no Contributiva.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 12 de junio de 2012.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

#### **Anexo I**

##### **Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.**

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
248-J/2012	Carmen Sánchez Isle C/Francisco Martínez Mirete,1-1.ºB 30400-Caravaca de la Cruz Murcia	51560643W	1.- Fotocopia del convenio especial suscrito con la Seguridad Social por María Cruz Martínez Sánchez. 2.- Su hijo José Antonio es propietario de una vivienda en calle Alonso Sabinar, 16. Debe justificar los ingresos que obtiene de su explotación. Si está deshabitada debe aportar recibos de luz y agua de la vivienda. 3.- El domicilio que consta en los DNI de su hija, yerno y nieto, y en la nómina de su yerno no coincide con el de usted. Deberá de justificar esa contradicción.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **10051 Notificación a interesado.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnostico correspondiente, del Instituto Murciano de Acción Social, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus dni, así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

La no comparecencia sin motivo justificado documentalmente, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 04 de abril de 2012.—El Jefe de Servicio de Pensiones: Juan José Gambín Robles.

#### **Anexo I**

#### **Solicitantes de PNC de invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.**

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	DNI / NIE	FECHA, HORA Y EVO DE CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO	CENTRO DE VALORACIÓN
1067-1/2011	Adoración Amador Fernández Molinico de la Huerta, II, 29. 30530 Cieza -Murcia-	48653166R	16/05/2012 10.10 h. evo 13.	Huerto las Bombas, 8. Entrada Plza.Toledo 30009 Murcia

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

#### **10052 Expediente sancionador 204/2011.**

Por el presente, se hace saber a Florencia Conejero Mesonero, C.B., cuyo último domicilio conocido es Urbanización Los Geraneos, nº 60, 30880 Águilas, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 204/2011, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 300 € (trescientos €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

No presentar la documentación requerida por el Servicio de Inspección para la obtención de la Autorización Sanitaria.

Hechos tipificados en:

Artículo 6.3 del reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 2.2 del R.D 191/2011, de 18 de Febrero, sobre el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (BOE n.º 57 de fecha 08/03/11).

Estando calificado en el artículo 51.1 apartado 10º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como infracción LEVE y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 19 de junio de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

#### **10053 Expediente sancionador 194/2011.**

Por el presente, se hace saber a Antonio Escribano García, cuyo último domicilio conocido es C/ Hospicio, n.º 5, 30420 Calasparra, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 194/2011, por infracción administrativa calificada como, grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 600 € (seiscientos €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

No aplica un programa de autocontrol sanitario en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5 y Anexo II, Capítulo XII del REGLAMENTO (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 1.º, 10.º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE nº 160, de fecha 06/07/11) como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 19 de junio de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

#### **10054 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 9/2012.**

Por el presente, se hace saber a Panadería Blanher, S.L., cuyo último domicilio conocido es Pol. Ind. Saprelorca, Parcela G7, Nave 7, Buzón 165, 30817 Lorca, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 9/2012, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartado 1; Capítulo II, apartados 1.a), 1.b), 1.f); Capítulo IX, apartados 2, 3, 4 y Capítulo XII del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 1.º y 10º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE nº 160, de fecha 06/07/11) como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 19 de junio de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

#### **10055 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 43/2012.**

Por el presente, se hace saber a María da Graca Araujo Vieira, cuyo último domicilio conocido es Ctra. La Aljorra, Km 4,5, 30390 La Guía (Cartagena), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 43/2012, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 6; Anexo II, Capítulo I, apartado 1 y Capítulo IX, apartados 2, 3 y 4 del Reglamento (C.E.) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º y 10.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 euros (cinco mil euros).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 19 de junio de 2012—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

#### **10056 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 46/2012.**

Por el presente, se hace saber a Sergio Gómez Méndez, cuyo último domicilio conocido es C/ Juan Fernández, n.º 37 - Bajo, 30204 Cartagena, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 46/2012, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo IX, apartados 2, 3 y Capítulo X, apartados 1, 3, 4 del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, 3.4 y 3.6 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 18.1 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 1.º, 4.º y 10º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 6/7/11) como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 19 de junio de 2012.—El Director General de Salud Pública Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

#### **10057 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 53/2012.**

Por el presente, se hace saber a Abdelkader Hmdaoui, cuyo último domicilio conocido es C/ Rubí, n.º 1 - 1.º I, 30310, Cartagena, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 53/2012, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE n.º 3069 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE n.º 3069 de fecha 27/12/2005) como infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 euros (treinta euros).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 19 de junio de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10058 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 93/2012.**

Por el presente, se hace saber a Lorena María Carreño Vicente, cuyo último domicilio conocido es C/ Correos, n.º 10 - Bloque 10 - PBJ, 30193 Yechas (Mula), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 93/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 19 de junio de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

#### **10059 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 96/2012.**

Por el presente, se hace saber a El Moukhtar El Allame Mnaovar, cuyo último domicilio conocido es Avda. Tito Didio, Km 2,4, 30392 Cartagena, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 96/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 20 de junio de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

#### **10060 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 105/2012.**

Por el presente, se hace saber a Luis Obejo Moya, cuyo último domicilio conocido es C/ Isla Grosa, n.º 43, 3.º - Puerta 303, 30730 San Javier, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 105/2012, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005) como posible infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 20 de junio de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10061 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 106/2012.**

Por el presente, se hace saber a Juan Carretero Gómez, cuyo último domicilio conocido es C/ Santa Sofía, n.º 43, 30740 San Pedro del Pinatar, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª Mª Ángeles López Palacios, con el número 106/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 20 de junio de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10062 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 107/2012.**

Por el presente, se hace saber a Miguel Ángel González Lidón, cuyo último domicilio conocido es C/ Doctor Marañón, n.º 12, 30130 Beniel, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 107/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE n.º 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE n.º 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 euros (seiscientos un euros), hasta 10.000 euros (diez mil euros); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el expediente a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 21 de junio de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10063 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 155/2012.**

Por el presente, se hace saber a Lucicarlos González Santos, cuyo último domicilio conocido es C/ Horno, n.º 5, 30509 Llano de Molina (Molina de Segura), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 155/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 20 de junio de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10064 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 166/2012.**

Por el presente, se hace saber a Josefa Arqués Nicolás, cuyo último domicilio conocido es C/ García Lorca, n.º 1 - 1.º A, 30120 El Palmar, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 166/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 20 de junio de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

#### **10065 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 172/2012.**

Por el presente, se hace saber a Francisco Pedreño Roca, cuyo último domicilio conocido es C/ Juan Muñoz Delgado, n.º 8 - 1.º D, 30310 Cartagena, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 172/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.x) de Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 20 de junio de 2012.—El Director General de Salud Pública Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10066 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 186/2012.**

Por el presente, se hace saber a Lenys Raúl Molina Loor, cuyo último domicilio conocido es C/ Espinar, n.º 14 - 1.º D, 30320 Fuente Álamo, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª Mª Ángeles López Palacios, con el número 186/2012, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005)

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción LEVE y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (TREINTA €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 20 de junio de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**10067 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 116/2012.**

Por el presente, se hace saber a M.<sup>a</sup> Luz Sánchez Candela, cuyo último domicilio conocido es C/ Santa Bárbara, n.º 13, 30850 Totana, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 116/2012, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE número 3069 de fecha 27/12/2005)

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE número 3069 de fecha 27/12/2005) como infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 euros (treinta euros).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 20 de junio de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**10068 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta de cogeneración de biogás de 800 KW" en la fábrica de El Pozo en el término municipal de Alhama de Murcia.**

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 15/2009, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: El Pozo Alimentación, S.A.
- b) Objeto de la petición: Solicitud de Autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- c) Instalación: Central de cogeneración.
- d) Situación: Fábrica de alimentación. Avda. Antonio Fuertes, nº 1
- e) Término municipal afectado: Alhama de Murcia.
- f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica y térmica.
- g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial.
- h) Clasificación de la instalación S/RD 661/2007: Categoría a; grupo a.1; subgrupo a.1.3
- i) Características técnicas:
  - Central de generación termoeléctrica.
  - Tipo: Cogeneración
  - Motor: Deutz/mwm; modelo TCG 2016 V16
  - Combustible: Biogás de EDAR
  - Potencia Mecánica: 825 kW
  - Potencia eléctrica: 800 kW
  - Caudal gases de escape 4.302 kg/h; temperatura 443 °C
  - Refrigeración agua a temperatura: alta 410 kW; baja 68 kW
  - N.º de motores: 1
  - Alternador: MJB 400LC 4

Potencia en bornas: 989 kVA

Potencia efectiva nominal: 800 kW

Tensión de generación: 400 kV

N.º de alternadores: 1

Potencia eléctrica nominal: 800 MW

Transformador de potencia: potencia nominal 1 MVA; relación de transformación 0.4/11 kV; grupo de conexión DYn 11; refrigeración ONAN; frecuencia 50 Hz.

Sistema de 11KV constituido por:

Celdas de: medida; protección y sincronismo; protección del trafo y protección general.

j) Presupuesto de la instalación: 1.506.762,86 €.

k) Técnico autor del Proyecto Básico: José Luís Lastra López. Ingeniero Industrial.

l) Expediente: 3E12AT007434.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en Calle Nuevas Tecnologías s/n, C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de junio de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**10069 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000161.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C12PS000161

Presunto responsable: Yacimientos del Mediterráneo, S.L.

N.I.F.: B03790201

Ultimo domicilio: Avda. Sandoval, 9 - 4.ª escalera, 2.º B

30720 Santiago de la Ribera-San Javier (Murcia)

#### **Normas infringidas:**

**Primero:** Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en la Ley 22/1973, de Minas, de 21 de Julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978 de 25 de Agosto y el Real Decreto 640/1985, de 20 de Marzo sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Industria, Energía y Minas, el Real Decreto 107/1995, de 27 de Enero, por el que se fijan criterios de valoración para configurar la sección A) de la Ley de Minas, la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

**Segundo:** Conforme a lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, el titular de la explotación deberá presentar el plan de labores ajustado a modelo oficial y firmado por el Director técnico responsable, indicando



que la falta de presentación será sancionada con multas, pudiendo acordarse, en caso de reincidencia, la caducidad de la autorización. El nuevo Plan de labores se presentará al año del último presentado.

Murcia, 19 de junio de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**10070 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000176.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C12PS000176

Presunto responsable: Yacimientos del Mediterráneo, S.L.

N.I.F.: B03790201

Ultimo domicilio: Avda. Sandoval, 9 - 4.ª Escalera, 2.º B

30720 Santiago de la Ribera-San Javier (Murcia)

Normas Infringidas:

El artículo 167 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, el titular de la explotación minera que se proponga su laboreo total o parcialmente solicitará al órgano competente la preceptiva autorización, estando obligado a tomar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes. Asimismo estará obligado a tomar las precauciones adecuadas en el caso de que el abandono pueda afectar desfavorablemente a las explotaciones colindantes o el entorno.

Murcia, 19 de junio de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**10071 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C12PS000178.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C12PS000178

Presunto responsable: AJD. Montajes Cartagena, S.L.

N.I.F.: B30755995

Ultimo domicilio: C/ Zagreb, Parc. 3.16 P.I. Cabezo Beaza.

30353 Cartagena (Murcia)

Normas Infringidas:

Con los datos observados y tras haberse consultado los archivos de esta Dirección General, se considera que AJD. Montajes Industriales, S.A., con C.I.F. B-30755995, ha cometido los siguientes incumplimientos:

-Tener en servicio una industria que anteriormente se encontraba instalada en una ubicación distinta, sin haber presentado la documentación exigida en los art.º 8, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, suponiendo para esta Dirección General un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma, e imposibilitando el ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección.

- Tener en servicio una instalación eléctrica de baja tensión, sin haber presentado la documentación exigida en los art.º 7, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el



ámbito territorial de la Región de Murcia, suponiendo para esta Dirección General un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma, e imposibilitando el ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección.

La no presentación del acta de revisión anual de los extintores del establecimiento, por lo que no queda acreditada que se ha realizado dicha revisión, incumpliendo el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, al no haber realizado la revisión de los extintores mencionados en el plazo indicado, e implicando que no se está realizando el mantenimiento adecuado de los mismos, establecido reglamentariamente, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, a 20 de junio de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**10072 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C12PS000020.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C12PS000020

Presunto responsable: Manuel Alcaraz Martínez

N.I.F.: 22927601M

Ultimo domicilio: C/ Progreso 35 bajo - Los Nietos Viejos  
30383 Cartagena (Murcia)

Normas Infringidas:

- Artículo 19 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, al no haber realizado la revisión de los extintores mencionados en el plazo indicado.

Murcia, a 20 de junio de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**10073 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C12PS000119.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C12PS000119

Presunto responsable: Inversiones J.B. SL

NIF: B30060842

Ultimo domicilio: C/ Molino de Nelva, 12 - 30007 Murcia

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que la misma no ha pasado la Inspección Periódica por Organismo de Control Autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Baja Tensión, dado que no se dispone de contrato de mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de que haya pasado en el último año una revisión por un mantenedor eléctrico autorizado, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, a 19 de junio de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **10074 Notificación a interesado.**

Intentada la notificación expresa de Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución a la empresa abajo relacionada y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se le comunica, que dispone de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones- Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<b>Acta:</b> 000230991/11	<b>Nº de expediente:</b> 201255190078
<b>Nombre:</b> Ramón López Topografías, S.L.	<b>NIF/CIF:</b> B73464398
<b>Dirección:</b> C/ Pérez Casas, 83, Piso 4, 30800 -Lorca	
<b>Preceptos infringidos:</b> Arts. 43.1 y 2 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
<b>Importe:</b> 6.251,00 €. (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS).	

Murcia, 14 de junio de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

#### **10075 Notificación declaración de pérdida de derecho al cobro.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifica a continuación:

Resolución de declaración de pérdida de derecho al cobro

N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	INTERESADO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2011-05-54-0188	A48115638	VIAJES EROSKI, S.A.	Resolución de declaración pérdida derecho al cobro	Contratación Indefinida trabajadores discapacitados R.D. 1451/83

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicada en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 7 de junio de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

#### **10076 Notificación de solicitud de documentación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifica a continuación:

Solicitando documentación:

N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	INTERESADO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2011-05-54-0184	B73642837	QUEMADORES PEDRO, S.L.	Solicitud de documentación	Contratación indefinida trabajadores discapacitados R.D. 1451/83.

El interesado en el referido expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BORM, para cumplimentar los trámites necesarios para continuar el procedimiento, en caso contrario, se le declarará decaído en su derecho al trámite correspondiente, dictándose Resolución desestimatoria de su solicitud de incentivos.

Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos, del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicada en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 7 de junio de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

**10077 Notificación de propuestas de resolución de expediente sancionador por incumplimiento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas, cuyas infracciones se encuentran tipificadas en la mencionada Ley.**

Esta Demarcación de Costas sita en Avda. Alfonso X, El Sabio, núm. 6-1º, ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los titulares cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente.

REF.º	INTERESADO	DNI	DOMICILIO	HECHOS
SAN01/11/30/0016	Enrique Martínez Miracle	22376001Z	c/ Merced nº 7, 2º-H, 30007 - MURCIA	ARTICULO 91.2b):  Según denuncia del 21/06/07: - Obras de pavimentación del piso de la vivienda con piezas cerámicas colocadas sobre el pavimento existente; - Construcción de zócalo en la fachada de la edificación que se encuentra orientada hacia el mar; - Revestimiento de los muretes del porche con piezas cerámicas. Según denuncia del 12/05/08 - Obras en el interior de la vivienda de rehabilitación trabajando a puerta cerrada; - Tabicado de una de las puertas de acceso a la vivienda en la parte posterior de la edificación con la construcción de una pared de fábrica de ladrillos cerámicos y mortero; - Mallazo acopiado en la terraza ubicada en la primera planta de la edificación; Según parte complementario de 06/06/2008 - Sustitución de ventana que se encuentra en la fachada posterior por otra de aluminio con persiana ( 1,20 x 1,35 metros); - Cerramiento del entrante de la fachada que se encuentra orientada hacia la carretera con tabique de obra (0,80 m2) - Instalación de una ventana con persiana ( 12,40 x 1,30 metros) y reja ( 1,60 x1.50 metros), ampliando la superficie habitable de la vivienda y quedando la fachada lineal. Según parte complementario de 10/06/2008 - Continuación de las obras en el interior de la vivienda trabajando con la puerta cerrada, observándose acopios de materiales de construcción en la parte posterior de la edificación que están siendo introducidos en el interior, en DPMT. Según parte complementario de 22/09/2008 - Instalación de una barandilla y puerta de acceso a la terraza que está adosada a la vivienda orientada hacia el mar.  Los hechos se sitúan en Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) entre los hitos M-2 y M-3 del deslinde de Zona Marítimo Terrestre aprobado por O.M. de 09/06/82 en la playa de la Isla, t.m. de Mazarrón
SAN01/11/30/0060	Juan Nieto Santiago	22884552N	c/ Ribera Sur, Plaza Los Alemanes 13, Urba. El Vivero, 30370 - La Manga del Mar Menor	ARTICULO 90.a): Según denuncia de 22/07/11: Instalación de elementos náuticos expresamente denegados en Expediente AUT01/11/30/0007 consistente en:  Hidropedales ( 5 unidades); Canoas (2 unidades), ocupando una superficie de 25 m², todo ello en Dominio Público Marítimo Terrestre ( D.P.M.T.), ubicados entre los hitos DP-30 y DP-31, respectivamente, del deslinde aprobado por O.M. de 20/03/00, en la playa de Euromangas, t.m. de San Javier.

Los interesados, relacionados anteriormente disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para tener vista y audiencia del expediente en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6-1º, Edificio Servicio Múltiple, pudiendo igualmente durante este plazo, formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en su defensa y presentar los documentos e informaciones convenientes, así como tener a su disposición la Propuesta de Resolución.

Murcia, a 15 de junio de 2012.—La Instructora, Sara Limón Mendizábal.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

**10078 Trabajo en beneficio de la comunidad 272/2011.**

Asunto: 272/2011 Tra

Interno: Donatas Daunorius

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 272/11; contra el penado Donatyas Daunorius, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

#### Hechos

**Primero:** Que en este juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Donatas Daunorius por el Juzgado de lo Penal/Instrucción número Dos de Lorca, en su ejecutoria n.º 156/09, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

#### Parte dispositiva

Por S.S.<sup>a</sup>, se acuerda: Estimar que el penado Donatas Daunorius ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la ejecutoria n.º 156/09 del juzgado de lo Penal Dos de Lorca. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Lorca por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Donatas Daunorius, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, 6 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

**10079 Trabajo en beneficio de la comunidad 4.246/2010.**

Asunto: 4246/2010 Tra

Interno: Hamid Nafgaoui

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 4.246/10; contra el penado Hamid Nafgaoui, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

#### Hechos

**Primero:** Que en este juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Hamid Nafgaoui por el Juzgado de lo Penal/Instrucción número Dos de Cartagena, en su ejecutoria n.º 562/08, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

#### Parte dispositiva

Por S.S.ª, se acuerda: Estimar que el penado Hamid Nafgaoui ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la ejecutoria n.º 562/08 del Juzgado de lo Penal Dos de Cartagena. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Cartagena por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Hamid Nafgaoui actualmente en paradero desconocido su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, 6 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

**10080 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.121/2011.**

Asunto: 2121 /2011 Tra

Interno: Juan Francisco Aparicio Tello

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 2.121/11; contra el penado Juan Francisco Aparicio Tello, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

#### Hechos

**Primero:** Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Juan Francisco Aparicio Tello por el Juzgado de lo Penal/Instrucción número Uno de Murcia, en su ejecutoria n.º 95/11, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

#### Parte dispositiva

Por S.S.ª, se acuerda: Estimar que el penado Juan Francisco Aparicio Tello ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 95/11 del Juzgado de lo Penal Uno de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Juan Francisco Aparicio Tello, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente.

En Murcia, 4 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Uno de Murcia

**10081 Procedimiento ordinario 704/2007.**

99998

N.I.G.: 30030 47 1 2007 0100740

Procedimiento: Ordinario 704/2007

Sobre: Otras materias

De: Carlos Laorden Arnao

Procurador: Leopoldo González Campillo

Contra: D´Family Renta Car, S.L

En este Juzgado se sigue procedimiento ordinario número 704/2007 a instancia de don Carlos Laorden Arnao, representado por el procurador don Leopoldo González Campillo, frente a la mercantil "D´ Family Renta Car, S.L." y su administrador don José García Mancebo, en reclamación de 15.602,43 euros, habiéndose dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda promovida por el procurador don Leopoldo González Campillo, en nombre y representación de Carlos Laorden Arnao contra don Jose García Mancebo, en cuanto administrador de la sociedad D´ Family Renta Car, S.L, condeno a este a abonar a la actora la suma de quince mil seiscientos dos euros con cuarenta y tres céntimos (15.602,43 euros ) con los intereses que se especifican en el fundamento cuarto de la presente resolución y al pago de las costas causadas a instancias de la actora en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada en fecha 3 de marzo de 2009 a la mercantil demandada "D´ Family Renta Car, S.L." y su administrador don José García Mancebo, se expide el presente en la ciudad de Murcia, 1 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Albacete

**10082 Juicio 1.192/2010.**

N28040

N.I.G.: 02003 42 1 2010 0007542

Procedimiento: Faml. guardia custodia ali. hij. menor no matri. no c 1.192/2010

Sobre: Otros familia incidentes

De: José Miguel Romero Martínez

Procurador: Rosa Ana Maroto Ayala

Contra: María del Mar Ramiro Fernández

Doña María José Picazo Torrijos, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Albacete por el presente,

Anuncio

En el presente procedimiento seguido a instancia de Jose Miguel Romero Martínez frente a María del Mar Ramiro Fernández se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

**Sentencia n.º 309/12**

En Albacete a cinco de junio de dos mil doce

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Albacete y su partido, habiendo visto los presentes autos de guarda custodia, patria potestad 1192/2010 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante don José Miguel Romero Martínez representada por la procuradora doña Rosa Ana Maroto Ayala y asistido del letrado don Francisco José Dura Blanca; y de otra como demandado doña María del Mar Ramiro Fernández en situación procesal de rebeldía.

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por procuradora doña Rosa Ana Maroto Ayala en nombre y representación de don José Miguel Romero Martínez frente a doña María del Mar Ramiro Fernández declaro procedente adoptar las siguientes medidas

1.º Atribuir la guarda y custodia del hijo al padre así como el ejercicio de la patria potestad.

2.º No fijar por el momento régimen de visitas, sin perjuicio de que el padre pueda instar la modificación.

3.º Doña María del Mar Ramiro Fernández abonará mensualmente en concepto de pensión alimenticia para el hijo el 20% de los ingresos que pueda obtener por su trabajo, que se harán efectivos en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que designe la madre, y que se actualizará anualmente, teniendo en cuenta las variaciones que experimente el I.P.C., publicado por el I.N.E., u organismo que lo sustituya.

Los gastos médico-sanitarios, no cubiertos por los sistemas públicos o por seguros privados, se sufragarán por mitad entre ambos progenitores, siendo



necesario el acuerdo previo para cualquier gasto de tal naturaleza, salvo que fueran necesarios o de urgente necesidad, y previa justificación documental para su abono.

Los gastos de índole educativo tales como matrículas, libros de texto, material académico y clases de refuerzo se sufragaran por mitad previa justificación documental.

Los derivados de actividades lúdicas o extraescolares se sufragarán por mitad, previo acuerdo en la adopción del gasto y justificación documental.

No se hace pronunciamiento de condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de su notificación, siendo necesario para su admisión, la constitución de depósito de la cantidad de 50 euros, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, de modificación de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando, y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, María del Mar Ramiro Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Albacete, 6 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **10083 Padrón Fiscal de Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al 3.º trimestre de 2012.**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas, 6 Bj, de esta localidad el Padrón Fiscal de Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al 3.º trimestre de 2012.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Agosto al 1 de Octubre de 2012 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en Pza. Américas, 006 Bj, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes y martes de 16 a 18,30 horas.
- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, a 22 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Fernando Cerón Morales.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **10084 Exposición pública y periodo de cobranza del Padrón correspondiente al presente ejercicio, de Mercado Semanal 1.º, 2.º y 3.º trimestre.**

El Sr. Alcalde de Blanca,

Hace saber: Que con fecha 19 de junio por Resolución de Alcaldía ha sido aprobado y se encuentra expuesto al público en la oficina de Gestión de tributos del Ayuntamiento de Blanca, el padrón fiscal correspondientes a Mercado Semanal 1.º, 2.º y 3.º trimestre 2012, para su comprobación por los interesados, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la alcaldía en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados, podrán realizar el pago de sus deudas, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 5 de julio al 5 de septiembre (ambos inclusive) los recibos correspondientes a 1.º trimestre del 2012; durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de julio al 20 de septiembre (ambos inclusive) los recibos correspondientes a 2.º trimestre del 2012 y durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de octubre al 20 de diciembre (ambos inclusive) los recibos correspondientes a 3.º trimestre del 2012, en las Entidades Colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes por correo ordinario.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Plaza del Ayuntamiento, 2, bajo, de Blanca.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Blanca a 21 de junio de 2012.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

### **10085 Delegación de atribuciones para la celebración de matrimonio civil.**

Por Resolución de la Alcaldía n.º 963 de fecha 20-06-2012, se delega en el Concejal de este Ayuntamiento don Mariano Alvarez Moreno las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil, el día 1 de septiembre de 2012, entre don José Manuel Navarro Egea y doña Carmen Pilar Buendía Fernández.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Bullas, 25 de junio de 2012.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **10086 Anuncio de diálogo competitivo para la prestación de servicios energéticos en las instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Bullas, mediante la fórmula de contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.**

##### **1.-Entidad adjudicadora:**

Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

##### **2.- Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento de Bullas, C/ Rosario, 3. C.P 30.180.

Teléfono: 968 65.71.77. Telefax: 968 65.50.99.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

##### **3.-Objeto del Contrato:**

a) Descripción del objeto: La ejecución por parte de una Empresa de Servicios Energéticos de una actuación global e integrada para la adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Bullas a los preceptos del reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008). La prestación a contratar comprenderá:

- Planificación de las obras de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado exterior existentes en el municipio.
- Ejecución de las obras de mejora y renovación de las instalaciones.
- Financiación de las obras finalmente ejecutadas, con recuperación de la inversión a través del ahorro energético y económico alcanzado a lo largo de la vigencia del contrato.
- Gestión energética para el funcionamiento correcto de las instalaciones, incluyendo control de calidad, cantidad y uso.
- Mantenimiento preventivo para lograr el perfecto funcionamiento, limpieza y perdurabilidad de las instalaciones.
- Garantía total de las instalaciones, reparando con sustitución de todos los elementos deteriorados en las instalaciones

b) Lugar de ejecución: España.

c) Plazo de ejecución: El calendario viene fijado en documento descriptivo.

##### **4.-Procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Diálogo competitivo.

c) Número máximo de empresas a seleccionar: 5.

##### **5.- Garantías exigibles:**

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación

##### **6.- Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto máximo del contrato se determinará en base a los resultados del diálogo competitivo. El presupuesto estimado para la ejecución de las Obras de mejora y renovación de las instalaciones de alumbrado exterior y su adecuación al REEIA asciende a la cantidad de 500.000,00 euros, IVA excluido.



**7.- Recepción de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite: 03/09/2012, a las 12:00 horas.
- b) Lugar: El señalado en el punto 2º

**8.- Fecha límite de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a participar:**

- a) Fecha límite: 03/10/2012.
- b) Lugar: El señalado en el punto 2º

**9.- Gastos de anuncios:**

A cargo del adjudicatario.

**10.- Criterios de solvencia:**

Establecidos en Documento Descriptivo.

Bullas, 26 de junio de 2009.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **10087 Rectificación de error en publicación de la matrícula IAE.**

Advertido error en el texto del Edicto de publicación de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 88 de 17/04/2012) ejercicio 2012.

Donde dice:

“El periodo voluntario de cobranza del Impuesto será el comprendido desde el 3 de septiembre de 2012 al 21 de noviembre de 2012.”

Debe decir:

“...El periodo voluntario de cobranza del Impuesto será el comprendido desde el 3 de septiembre de 2012 al 20 de noviembre de 2012”.

Cartagena, 21 de junio de 2012.—La Directora del Órgano de Gestión Tributaria.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

### **10088 Notificación a interesado.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento se tramita el siguiente expediente:

Asunto: Orden de Ejecución

Expediente: OE-41-2012 (SG-144-2012)

Peticionario: Concejalía de Obras y Servicios

Interesado: Armecon Estructuras, S.L.

NIF/CIF: B-73129256

Dirección notificación: C/ Condes de Barcelona, 7, Edif. Londres, 5.ª Esc. 1.º A y B.  
30.007 Murcia.

Dirección OE: C/ Ctra. Archena, n.º 21, Ceutí (Murcia)

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en el expediente de referencia en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si así no lo hicieran se les tendrá por notificados a todos los efectos y se les informa que contra la mencionada orden, cabrá interponer los recursos oportunos.

En Ceutí, 18 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Juan Felipe Cano Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

**10089 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente del Ayuntamiento de La Unión.**

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente del Ayuntamiento de La Unión, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2012.

Se expone al público en este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia durante el cual podrá ser examinada y presentar alegaciones y sugerencias a la misma. De no producirse éstas considerará aprobada definitivamente.

La Unión, 15 de junio de 2012.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **10090 Alteración de la calificación jurídica del subsuelo de una porción de la calle Fuente Álamo.**

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en virtud del acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 8 de junio de 2012, ha aprobado alterar la calificación jurídica, mediante su desafectación del dominio público municipal y su calificación como bien patrimonial o de propios, a los efectos de su incorporación en el Inventario y su posterior configuración como fincas independientes, del subsuelo de sendas porciones de la calle Fuente Álamo y de la Plaza Escultor Rodríguez Larrosa de esta ciudad, calificadas, respectivamente, como vial de dominio y uso público y como zonas verdes y espacios libres, conforme a las determinaciones establecidas por el vigente Plan General Municipal de Ordenación, con una total superficie de 215,10 m<sup>2</sup> por planta (de los cuales 101,50 m<sup>2</sup> se sitúan bajo viales de dominio y uso público y 113,60 m<sup>2</sup> bajo el espacio correspondiente a zonas verdes y espacios libres) y un volumen de 1.226,06 m<sup>3</sup> (distribuido de la siguiente manera: 578,54 m<sup>3</sup> situados bajo los viales de dominio y uso público y 647,52 m<sup>3</sup> bajo el suelo calificado como zonas verdes y espacios públicos), según la documentación gráfica incorporada al expediente.

Lo que, de conformidad con lo prevenido en el número 2 del artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés en ello puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, con sede en la tercera planta del Palacio de Villaescusa, sito en la calle Villaescusa de Lorca, y formular las alegaciones, observaciones y sugerencias que consideren convenientes. En caso de no producirse éstas, la desafectación y consiguiente alteración de la calificación jurídica de la porción afectada, se considerará definitivamente aprobada.

Se somete igualmente a información pública, por idéntico plazo de un mes, la solicitud de autorización para la ocupación permanente de una porción del vuelo del espacio calificado como vial de dominio y uso público, con una superficie de 20,53 m<sup>2</sup>, para la construcción de los accesos y la rampa de entrada y salida al garaje subterráneo del inmueble que habrá de construirse en el solar resultante de la demolición de los conocidos como "edificios Escultor Rodríguez Larrosa, números 2 y 4", conforme al contenido de la documentación gráfica incorporada al expediente, formulada por las Comunidades de Propietarios de los inmuebles conocidos como "edificios Escultor Rodríguez Larrosa, números 2 y 4", para que cuantos tengan interés en ello puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, con sede en la tercera planta del Palacio de Villaescusa, sito en la calle Villaescusa de Lorca, y formular las alegaciones, observaciones y sugerencias que consideren convenientes

En Lorca a 22 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **10091 Aprobación de la alteración de la calificación jurídica del subsuelo de una porción de la calle Carretera de Granada.**

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en virtud del acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 8 de junio de 2012, ha aprobado alterar la calificación jurídica, mediante su desafectación del dominio público municipal y su calificación como bien patrimonial o de propios, a los efectos de su incorporación en el Inventario y su posterior configuración como finca independiente, del subsuelo de una porción de la calle Carretera de Granada de esta ciudad, calificada como vial de dominio y uso público, conforme a las alineaciones vigentes establecidas por el Plan General Municipal de Ordenación, con una superficie de 650,77 m<sup>2</sup> y un volumen total de 1.822,16 m<sup>3</sup>, según la documentación gráfica incorporada al expediente.

Lo que, de conformidad con lo prevenido en el número 2 del artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés en ello puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, con sede en la tercera planta del Palacio de Villaescusa, sito en la calle Villaescusa de Lorca, y formular las alegaciones, observaciones y sugerencias que consideren convenientes. En caso de no producirse éstas, la desafectación y consiguiente alteración de la calificación jurídica de la porción afectada, se considerará definitivamente aprobada.

Se somete igualmente a información pública, por idéntico plazo de un mes, la solicitud de autorización para la ocupación permanente de una porción del vuelo del espacio calificado como vial de dominio y uso público, con una superficie de 132 m<sup>2</sup>, para la construcción de los accesos y la rampa de entrada y salida al garaje subterráneo del inmueble que habrá de construirse en el solar resultante de la demolición del conocido como "edificio Princesa", conforme al contenido de la documentación gráfica incorporada al expediente, formulada por la Comunidad de Propietarios del inmueble conocido como "edificio Princesa", para que cuantos tengan interés en ello puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, con sede en la tercera planta del Palacio de Villaescusa, sito en la calle Villaescusa de Lorca, y formular las alegaciones, observaciones y sugerencias que consideren convenientes.

En Lorca, 22 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **10092 Decreto 1.796/2012. Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.**

Por medio del presente se efectúa expresa Delegación de Funciones en el Concejal Delegado, D. Francisco García Méndez, para actuar por Delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de la ceremonia de matrimonio civil, que se efectuará el próximo día 23 de junio de 2012, previa tramitación del oportuno expediente por la Administración de Justicia.

Dése publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese al interesado y cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Mazarrón a 19 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

**10093 Decreto 1.713/2012. Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.**

Por medio del presente se efectúa expresa delegación de funciones en el Concejal Delegado, don Francisco García Méndez, para actuar por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de la ceremonia de matrimonio civil, que se efectuará el próximo día 16 de junio de 2012, previa tramitación del oportuno expediente por la Administración de Justicia.

Dése publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese al interesado y cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Mazarrón, 11 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **10094 Aprobación del avance de modificación "No Estructural" número 33 del P.G.M.O. de Molina de Segura.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el avance de Modificación "No Estructural" núm. 33 del P.G.M.O. de Molina de Segura, relativa a adaptación de "uso terciario genérico TC1" en parcela sita junto a Ctra. del Chorrigo, promovida por este Ayuntamiento, a instancia de la mercantil Suresmur, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, de conformidad con el art. 139 en relación al 135 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 20 de junio de 2012.—El Alcalde, P.D., (Decreto 6-10-2009), el Concejal de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **10095 Anuncio para la concesión demanial para Escuela de Fútbol en Polideportivo José Barnés, de Murcia. Expte. 50-P/2012.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Patrimonio.
- c) Expte. n.º 50-P/2012.

#### **2. Objeto de la licitación:**

Descripción: "Concesión demanial para escuela de fútbol en polideportivo José Barnés de Murcia".

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Licitación.

#### **4. Canon:**

Se fija un canon anual de 1.000 euros mas 18% de IVA al alza.

#### **5. Garantía:**

Garantía Definitiva: 24.580,11 euros, mas el 3% del valor del proyecto.

#### **6. Obtención de documentación e información:**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Patrimonio.

Glorieta de España, 1-3.ª planta, 30004 Murcia.

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2347).

Telefax: 968 358377.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### **7. Presentación de proposiciones:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de plicas.

a) Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

b) Fecha: el primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación, siempre que hayan transcurrido los dos días hábiles de subsanación en el caso que la hubiere.

#### **9. Gastos de anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario.



**10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:**

[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 16 de junio de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Servicio de Patrimonio, Carmen Blanco Crusat.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### 10096 Anuncio sobre creación y regulación de un nuevo ficheros de datos de carácter personal, denominado "Cambio de domicilio permiso conducción".

Con fecha 22 de junio de 2012, se ha dictado por el Sr. Alcalde el Decreto número 1113/12, con el siguiente tenor literal:

"El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En ese sentido, el Ayuntamiento de San Javier publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 60, de fecha 14 de marzo de 2005, el decreto de Alcaldía número 1665/04, por el que se creaban y regulaban los ficheros de datos de carácter personal dependientes del mismo, modificado por la incorporación de nuevos ficheros mediante decretos números 1897/06, 1555/07, 1234/08 y 1797/10, siendo necesario ahora proceder a una nueva modificación por la necesidad de incorporar un nuevo fichero.

Visto el informe emitido al efecto por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, y considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, dispongo:

**Primero.-** Crear y regular un nuevo fichero de datos de carácter personal dependiente del Ayuntamiento de San Javier que se especifica a continuación, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal:

NOMBRE DEL FICHERO	CAMBIO DOMICILIO PERMISO CONDUCCION
FINALIDAD	Solicitud de duplicado del permiso de circulación por cambio de domicilio
PERSONAS O COLECTIVO	Ciudadanos en general.
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS	Declaraciones y formularios.
ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO	Datos de carácter identificativos: NIF/DNI; Nombre y apellido; dirección; características personales: fecha de nacimiento;
CESIONES (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)	Dirección General de Tráfico
RESPONSABLE DEL FICHERO	Ayuntamiento de San Javier.
SERVICIOS Y UNIDADES ARCO	Negociado de Estadística.
NIVEL DE SEGURIDAD DEL FICHERO	BASICO

**Segundo.-** Los titulares de los órganos administrativos responsables del fichero regulado en este Decreto, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el mismo se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, en el Real Decreto



994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

**Tercero.**- Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en este Decreto, podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable de cada fichero.

**Cuarto.**- El órgano responsable del fichero, advertirá expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

**Quinto.**- La creación del fichero de datos de carácter personal indicado en este Decreto, será comunicado a la Agencia de Protección de Datos por el Ayuntamiento de San Javier, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

El Alcalde, Juan Martínez Pastor. Ante mí.—El Secretario, Alberto Nieto Meca.

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

San Javier, 25 de junio de 2012.—El Secretario, Alberto Nieto Meca.

**IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Santomera

**10097 Notificación a interesados.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 286, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Dependencias de la Policía Municipal, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenten valerse (Art. 16.1 R. D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Si no se formularen alegaciones en el plazo indicado, la misma será considerada propuesta de resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

N.º EXP.	NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DOMICILIO	PRECEPTO	IMPORTE
271/2012	DRISS TABIT	W546290	C/ ANTONIO LAORDEN Nº4 SANTOMERA (MURCIA)30140	ORD. CONVIVENCIA	200€
282/2012	LA NUIT LEVANTE S.L.	B73476533	C/ ASERRADORA Nº9 SANTOMERA (MURCIA)30140	ORD. CONVIVENCIA	150€
235/2012	KEBIR SAGHARAOUS	U356549	C/ GRECO Nº 12 H, SANTOMERA, (MURCIA) 30140	ORD. BEBIDAS ALCOHOLICAS	180€
239/2012	EL OUHABI CHERKI	X2204481T	C/ VELÁSQUEZ Nº 4 BJ, DE SANTOMERA(MURCIA)30140	ORD. BEBIDAS ALCOHOLICAS	180€
238/2012	EL OUHABI CHERKI	X2204481T	C/ VELÁSQUEZ Nº4 BJ, DE SANTOMERA (MURCIA)30140	ORD. BEBIDAS ALCOHOLICAS	180€
287/2012	YONATHAN PARDO PEREZ	48520525R	C/ SAN LEON Nº 38, 1.º C, SANTOMERA (MURCIA)30140	ORD. CONVIVENCIA	300€
270/2012	KHELIFA GHEZALI	Y0171071B	C/ MINA Nº 7 3.º B, DE SANTOEMRA (MURCIA)30140	ORD. CONVIVENCIA	200€
237/2012	FARTHI BOUCHAIB	X9350196Y	ACEQUIA Zaraihe S/N SANTOMERA( MURCIA) 30140	ORD BEBIDAS ALCOHOLICAS	180€
256/2012	MIHAELA GEORGIANA	Y1873601N	RUIZ CAPDEPON Nº 4, 8.ª ORIHUELA (ALICANTE)03300	ORD. LIMPIEZA VIARIA	60€
277/2012	MIRELA VALERIA MAZILU	Y0981833T	CAMINO DE EN MEDIO Nº 59 BJ ORIHUELA (ALICANTE) 03300	ORD. CONVIVENCIA	1500.1€
241/2012	CARLOS VALERA GARCIA	48610034V	C/DERECHOS HUMANOS Nº 4, 4.º A, LA PALMA MURCIA 30006	ORD. BEBIDAS ALCOHOLICAS	180€
267/2012	MIHAILTODOROV ILIEV	X4277847P	C/ SAN FRANCISCO Nº 2, 2.º A, ALQUERIAS (MURCIA) 30580	LEY 1/92 SEGURIDAD CIUDADANA	100€
283/2012	ANASTASIO ASUMU BOTAU	48517961J	C/ VICTOR MORELLI Nº 8BJ, D, ALGEZARES (MURCIA) 30157	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	200€
280/2012	ZAPRIN DIMITROV PETROV	X8140380J	C/ CURA JIMÉNEZ Nº 7 PORTAL A BJ, ALQUERÍAS (MURCIA) 30580	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	120€
251/2012	JUAN ALARCÓN GALVEZ	48700470V	C/ CARTAGENA Nº 25 1.º B (MURCIA) 30002	ORD. BEBIDAS ALCOHOLICAS	180€
236/2012	CHARAF SALAHI	X8367334A	CRT. ALCANTARILLA Nº 19 1.º I	ORD. BEBIDAS ALCOHOLICAS	180€
310/2012	HASSAN SIFEDDINE	X6763467H	C/ JARALES Nº 2, 2.º	ORD. BEBIDAS ALCOHOLICAS	180€
286/2012	COMPRO ORO	B92994193	C/MARTINEZ TORNELL Nº 1 DE MURCIA 30004	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	120€
254/2012	FERNANDO MESEGUER CARMONA	74324255P	C/ REYES CATÓLICOS Nº 24 EL RAAL (MURCIA)30110	ORD. LIMPIEZA VIARIA	301€
234/2012	FRANCISCO ANTONIO ALCARAZ CUTILLAS	48613352T	VEREDA DE LOS VENANCIOS Nº 4, MONTEAGUIDO (MURCIA) 30160	ORD. BEBIDAS ALCOHOLICAS	180€
242/2012	MANUEL GONZALEZ NARANJO	31608393E	AVDA. MONTECORTO KM27 JEDULA, (CADIZ)11620	ORD. BEBIDAS ALOCHOLICAS	180€
281/2012	CAFETERIA AVENIDA 69		NACIONAL 301 KM 2 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)30500	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	120€
311/2012	RACHID EL BAKKAL	X2453217Z	IFRE PASTRANA KM15, MAZARRON (MURCIA) 30876	ORD. BEBIDAS ALCOHOLICAS,	180€

Santomera, a 18 junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Santomera

#### 10098 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 286, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en los expedientes sancionadores que se indican a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiendo intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

La resoluciones sancionadoras ponen fin al procedimiento administrativo, y pueden ser recurridas en reposición ante el mismo órgano que las dicto, en el plazo de un mes o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Murcia en el plazo de dos meses. Ello sin perjuicio de que se pudiere interponer cualquier otro recurso que, siendo procedente, se estime oportuno.

N.º EXP.	NOMBRE	DNI/NIE/PASAPORTE	DOMICILIO	PRECEPTO	IMPORTE
759/2011	MOHAMED ABDELKARIM	OA3812973	CALLE ORIENTE Nº 6 2.º D MOLINA DE SEGURA 30500 (MURCIA)	ORD CONVIVENCIA	120€
63/2012	DEINTARS TIMMA	X3937797J	AVDA MEDITERRÁNEO Nº 48 2.ºB NULES 12520 (CASTELLON)	ORD BEBIDAS ALCOHOLICAS	180€
50/2012	DEINTARS TIMMA	X3937797J	AVDA MEDITERRÁNEO Nº 48 2.ºB NULES 12520 (CASTELLON)	ORD CONVIVENCIA	200€
51/2012	FARTHI BOUCHAIB	X9350196Y	ACEQUIA Zaraiche S/N SANTOEMRA 30140 (MURCIA)	ORD CONVIVENCIA	300€
66/2012	NOUREDDINE ZOUINA	X2199998W	C/MAYOR Nº 55 LLANO DE BRUJAS 30161 (MURCIA)	ORD BEBIDAS ALCOHOLICAS	180€
73/2012	FARTHI BOUCHAIB	X9350196Y	ACEQUIA DE ZARAICHE S/N SANTOMERA 30140 (MURCIA)	ORD BEBIDAS ALCOHOLICAS	180€
74/2012	LARBÍ EL HOMMANI	X1351563Z	C/ VELÁZQUEZ Nº 4 BJ SANTOMERA 30140 (MURCIA)	ORD BEBIDAS ALCOHOLICAS	180€
64/2012	EDGAR BOLIVAR SOTO	X5373569M	C/MAESTROS Nº 4 1.º C SISCAR SANTOMERA 30149 (MURCIA)	ORD BEBIDAS ALCOHOLICAS	180€
229/2012	JOHANNA PAOLA VALENCIA AGUILAR	X7602318J	PLAZA DE LA ALMAZARA Nº 4 2.º D DE SANTOMERA (MURCIA)30140	ORD. ANIMALES DE COMPAÑÍA	100€
275/2012	MIGUEL ANGEL JURADO LOPEZ	X4952036K	AVDA. POETA JULIAN ANDUGAR Nº 8, 2D SANTOMERA (MURCIA)30140	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	140€
289/2012	DARGHALI MOHAMMED	X2505318C	PASEO DE LA MOTA Nº 2 DE SANTOMERA (MURCIA)30140	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	210€
308/2012	MARIA MONSERRATE AGULLO9 ZARAGOZA	74185999M	LOS SERRANOS Nº 55 DE ORIHUELA (ALICANTE)03300	ORD. LIMPIEZA VIARIA	100€
258/2012	ABDELJILALI KHACHEB	X1416982K	C/ SAN ANTONIO Nº 1 LOS RAMOS (MURCIA)30589	ORD. CONVIVENCIA CIUDADANA	84€
264/2012	ABDELGHANI ED DAFIRI	X8086404H	AVDA. CEBADA Nº 57 COBATILLAS (MURCIA)30163	LEY ORGANICA 1/92 DE SEGURIDAD CIUDADANA	100€
265/2012	ABDELGHANI ED DAFIRI	X8086404H	AVDA. CEBADA Nº 57 COBATILLAS (MURCIA)30163	LEY ORGANICA 1/92 DE SEGURIDAD CIUDADANA	100€

Santomera, 18 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**10099 Acuerdo de aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones, convenios y becas a programas y proyectos en materia de cultura y juventud, ejercicio 2012.**

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, Educación y Juventud del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012, acordó aprobar las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones, convenios y becas a programas y proyectos en materia de cultura y juventud, ejercicio 2012.

Podrán concurrir a esta convocatoria las entidades a que se refiere la presente convocatoria, que cumplan las exigencias en las Bases al efecto aprobadas.

A tal fin, se abre un plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las entidades interesadas podrán presentar sus solicitudes.

La convocatoria y Bases, estarán expuestas por plazo de un mes, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página Web [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es). Los documentos anexos de las presentes bases se expondrán en el tablón de Edictos y en su página Web [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es) de este Ayuntamiento.

Torre Pacheco, 25 de junio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **10100 Anuncio de licitación del contrato de "Limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes de uso público de la ciudad de Yecla".**

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría.
  - 2) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
  - 4) Teléfono: 968754100.
  - 5) Telefax: 968790712.
  - 6) Correo electrónico: contratacion@yecla.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.yecla.es
  - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: C.SE. 4/2012

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes de uso público de la ciudad de Yecla, conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de junio de 2012.

- c) Lugar de ejecución:
  - 1) Domicilio: Diversas zonas verdes.
  - 2) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
- e) Plazo de ejecución: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Dos prórrogas anuales.
- g) CPV: 77311000-3 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques).

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios: 1.º Precio (0-35 puntos); 2.º Personal del Servicio (0-35 puntos); 3.º Sistema organizativo del servicio (0-10 puntos); 4.º Otras mejoras del servicio (0-10 puntos); 5.º Maquinaria y materiales adscritos al servicio (0-5 puntos); 6.º Precios de suministros y trabajos complementarios (0-5 puntos).

- 4. Valor estimado del contrato: 1.654.150,99 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 689.229,58 euros. IVA (18%): 124.061,32. Importe total: 813.290,90 euros.

**6. Garantías exigidas:**

Provisional: No se exige.

Definitiva 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 6, Categoría c).

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación en el B.O.R.M. Horario: de 10:30 a 15:00 horas (de 10:30 a 13:00 los sábados)

b) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

**8. Apertura de ofertas:**

a) Descripción: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dirección: Plaza Mayor s/n

c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Fecha y hora: Día siguiente hábil no sábado al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 9:30 horas.

**9. Gastos de publicidad:** A cuenta del adjudicatario.

**10. Otras informaciones:** En el valor estimado del contrato cifrado en 1.654.150,99 euros se incluyen el precio máximo del contrato para los dos años de su duración anual, el correspondiente a las dos posibles prórrogas anuales, y el del máximo de las modificaciones contractuales previstas en el Pliego.

Yecla a 11 de junio de 2012.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta de Compensación Plan Parcial CR-4 Polígono 4.º

### **10101 Comunicación de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación Plan Parcial CR-4 Polígono 4.º de Murcia.**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y ante la imposibilidad de realizar las pertinentes notificaciones individuales tal y como señala el procedimiento recogido en los estatutos de la Junta de Compensación Plan Parcial CR-4 Polígono 4.º, se pone en conocimiento de los siguientes propietarios sus deudas por gastos de urbanización con dicha Junta, instándoles a cumplir con las mismas en el plazo improrrogable de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia Sur, S.C.- 5.223,70 € por el principal correspondiente al giro CR4.04.14 y 74,88 € por los intereses estatutarios.

Murcia Sur II, S.C.- 3.096,40 € por el principal correspondiente al giro CR4.04.14 y 44,39 € por los intereses estatutarios.

Espazios Murcia, S.L.- 5.235,20 € por el principal correspondiente al giro CR4.04.14 y 75,04 € por los intereses estatutarios.

El importe calculado de intereses comprende el periodo entre el vencimiento del giro y el día de la firma del presente anuncio. Transcurrido el plazo otorgado sin recibir el pago de la deuda, la Junta procederá contra el socio moroso por la vía de apremio administrativo.

Murcia, 11 de junio de 2012.—El Presidente de la Junta, José Marín Armero.